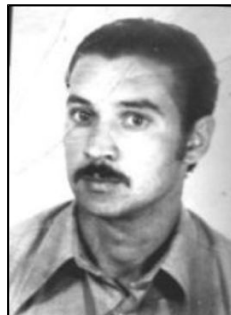


Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 28/02/2015 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **MÉNDEZ DONADIO, José Hugo**¹.



Datos personales:

- Documento de Identidad: C.I. 1.873.653-6.
- Credencial Cívica: CQB 2179.
- Individual dactiloscópica: E 1343 A 2222.
- Edad: 31 años.
- Fecha de nacimiento: 07/05/1945.
- Lugar: Montevideo.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: En concubinato.
- Hijos/as: 2.
- Domicilio: Calle Lafayette 325, ap. 02. Villa Ballester, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Argentina.
- Ocupación: Obrero textil de fábrica Alpargatas (Uruguay). Textil Perle S.A. (Argentina).
- Alias: Lucio. El Negro (apodo).
- Militancia política: Grupos de Acción Unificadora (GAU). Frente Amplio (FA). Los GAU integran la Unión Artiguista de Liberación (UAL) (Argentina)².

¹ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° 094.

² La UAL fue un ensayo de alianza política antidictatorial en el exilio, sus principales miembros fueron los dirigentes frenteamplistas Enrique Erro y Zelmar Michelini, el grupo Nuevo Tiempo (ex- integrantes del M.L.N.-T.), los Grupos de Acción Unificadora (GAU), el Partido Comunista Revolucionario (P.C.R.) y las Agrupaciones de Militantes Socialistas (AMS).

Equipo de Investigación Histórica

- Militancia gremial/sindical: Dirigente del Congreso Obrero de Alpargatas (COA) y del Congreso Obrero Textil (COT). Integrante del Secretariado de la Convención Nacional de Trabajadores (C.N.T.) en la clandestinidad (1973-1974).

Proceso de Desaparición.

Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 15/06/1976.
- **Lugar:** Estación de Ferrocarril en Villa Ballester, partido de San Martín, Buenos Aires. Argentina.
- **Hora:** 5 de la madrugada.
- **Circunstancia:** El 04/06/1976 es reiterado el pedido de captura de Hugo Méndez por las autoridades uruguayas a la República Argentina, luego de haber sido revisado los armarios del personal de la fábrica de Alpargatas, donde Hugo Méndez había trabajado.

Once días después éste es detenido cuando tomaba el tren para dirigirse a su trabajo en la fábrica textil en Argentina. De allí lo trasladan a su casa que es invadida por 15 hombres de particular, muchos de ellos calzando botas del ejército, armados con metralletas, revólveres y escopetas. En la casa revisaron y desordenaron todo buscando armas pero solamente encontraron material escrito con información sindical. Robaron todo lo que consideraron de algún valor, entre ellos los colchones y los abrigos de cama. En la calle había un camión del Ejército y un vehículo de particular donde llevaron detenida a María del Carmen Martínez, compañera de Hugo Méndez.

- **Testigos:** María del Carmen Martínez, Jorge González Cardozo, Elizabeth Pérez Lutz y María del Pilar Nores Montedónico, detenidos en “Automotores Orletti”, posteriormente fueron liberados. Su detención, es mencionada en el testimonio realizado por el miembros del Batallón 601 de Inteligencia, Orestes Vaello, a la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) el 15/06/1984.
- **Testimonios:** Declaraciones de María del Carmen Martínez ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP): *“La mañana del 15 de junio de 1976, entraron en casa sin autorización judicial. Yo, María del Carmen Martínez, uruguaya y compañera de Hugo, estuve prisionera desde aquel momento (...). Los días que hemos estado juntos, los interrogatorios, las torturas físicas y psicológicas se hacían a cada instante. Hemos estado todo el tiempo con los ojos cubiertos y maniatados, acostados sobre un ligero colchón, podíamos movernos solamente para ir al baño o a lugares “especiales” de interrogatorios, pero siempre con los ojos cubiertos y maniatados. Un día se llevan a Hugo para interrogarlo. (...) He comprendido que se le hacía “picana” (se le aplicaban golpes eléctricos sobre el cuerpo*

Equipo de Investigación Histórica

teniendo muchas consecuencias entre las que se provoca la sed). (...) Se lo colgó y batió a golpes y no se cuántas otras cosas porque Hugo no me decía nada, yo sabía solamente lo que había podido comprender estando siempre atenta a lo que se hacía, en una casa (Automotores "Orletti") donde todo se podía escuchar, pues en su interior los muros eran muy delgados".

En la denuncia presentada por María del Carmen Martínez, ante el Ministerio del Interior de la República Argentina (00/06/1978), se señala que *"el día 21 de junio, el día después de haber sido Hugo llevado a otro lugar, el Comisario uruguayo Campos Hermida, me comunica mi liberación al mismo tiempo que me amenaza: (...), debía olvidar a Hugo, pues no lo reencontraría más. Si reconocía a alguno de los que me habían interrogado (...) se me mataría. Quien me hizo este interrogatorio (...) fue el Mayor Gavazzo –militar uruguayo.- Esta es una prueba del trabajo de seguridad uruguayo y argentina (...)"*³.

De la declaración de Orestes Estanislao Vaello a la CONADEP se extrae: *"(...) En este estado el dicente entrega a esta comisión, una de las órdenes de lo que él hoy sabe es una persona desaparecida de nombre JOSE HUGO MENDEZ DONADIO, de nacionalidad uruguayo y de su compañera María del Carmen Martínez. Que con respecto a esta orden en particular el dicente la recibe por intermedio del jefe de tareas del grupo operativo que integraba. Que de acuerdo a lo expresado en dicha orden esta provenía del comandante del Primer Cuerpo del Ejército, por la vía del Batallón de Inteligencia 601. En dicho documento se ordenaba que fuera detenido el antedicho Méndez Donadío y su compañera. Que la sección que comandaba el dicente procedió conjuntamente con el S.I.P.B.A. [Servicio de Inteligencia de la Policía de Buenos Aires] a realizar un chequeo con respecto al domicilio y lugar de trabajo. Que al ser estos lugares fuera de su área efectiva, por órdenes superiores el operativo del chequeo y de detención se hace conjuntamente con fuerzas policiales del servicio de inteligencia que operaban en el área de la vivienda de los antes mencionados. Estas personas pertenecían al COTI DE LA ZONA NORTE (comando de operaciones tácticas e inteligencia). Así es que luego de la vigilancia se procede a la detención de Donadío en la estación Ferroviaria de Villa Ballester el día 15 de junio de 1976, en horas de la mañana muy temprano. De allí, la misma comisión se dirige al domicilio indicado y detiene a la compañera del indicado, de apellido Martínez. El Bat. 601 es quien hace los informes que figuran en la orden arrojada a esta declaración. Asimismo, sabía por el tipo especial de detención que se solicitaba, que estas personas no debían ser interrogadas, sino que trasladadas de inmediato a una "Cueva", que le llamaban el taller de la vía (AUTOMOTORES ORLETTI). (...) Allí fue recibido por un integrante del SIDE [Secretaría de Inteligencia del Estado], de sobrenombre*

³ República Argentina. Archivo Nacional de la Memoria. Legajo N° 03761.

Equipo de Investigación Histórica

“Paco”, que este hombre y el lugar antedicho, pertenecían exclusivamente a la gente de SIDE, que comandaba el viejo Aníbal (Aníbal Gordon). Que en ese lugar se encontraba gente del servicio de inteligencia uruguayo (...).⁴

Reclusión.

- **Lugar:** Centro Clandestino de Detención (C.C.D.) “Automotores Orletti”, ubicado en un taller mecánico del barrio de Floresta, sito en Venancio Flores y Emilio Lamarca, Buenos Aires, Argentina. Funcionó durante el año 1976 bajo el mando de quien era jefe de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE-Argentina), Otto Paladino en coordinación con el Ejército y militares uruguayos. En ese lugar se concentraron un gran número de secuestrados en el marco del Plan Cóndor y pasaron por allí más de 300 personas, incluidos ciudadanos uruguayos.
- **Responsabilidad institucional:** Operativo represivo conjunto argentino-uruguayo en el marco de la Operación Cóndor. Desde 1973 existió una estrecha vinculación entre la Policía Federal argentina y la Jefatura de Policía de Montevideo. Con la muerte de Perón (01/07/1974) se vehiculizó una mayor coordinación con la que fue posible la presencia de miembros Servicio de Información de Defensa (SID) en Argentina, así como la de miembros de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) en Uruguay. Entre el 25 y 30 de noviembre de 1975 se firma, en Santiago de Chile, un documento entre las Fuerzas Armadas de los países de la región: Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. En el que se acuerda: *“(...) la creación de una base centralizada de información sobre los movimientos guerrilleros, partidos y grupos de izquierda, sindicalistas, religiosos, políticos liberales y otros reales y supuestos enemigos de los gobiernos autoritarios involucrados en el plan. (...) La segunda fase consistía en pasar a la acción, identificando y atacando a estos “enemigos políticos” a nivel regional.”⁵*

Según lo reconstruido por la fiscalía en la Causa Judicial “Automotores Orletti”, el grupo operativo estaba conformado por: agentes de Inteligencia de la propia SIDE, bajo control del Comando del Primer Cuerpo del Ejército; agentes de Inteligencia pertenecientes al Batallón 601 y personal inorgánico (sic) de la Policía Federal Argentina. Al mismo tiempo, tenía participación directa en las detenciones, interrogatorios y torturas, miembros del Departamento III del Servicio de Información de Defensa, uruguayo. Existen testimonios que indican, que **Jorge Silveira Quesada**, oficial del Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA), también participó de interrogatorios en Argentina. Los operativos llevados adelante se realizaban con la

⁴ Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento para la Comisión para la Paz).

⁵ Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos. En cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15.848. Universidad de la República. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Tomo I. Sección 2, pág. 287.

Equipo de Investigación Histórica

anuencia del Departamento de Asuntos Extranjeros de la Policía Federal Argentina, en donde estaba comisionado **Hugo Campos Hermida**, comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo.

- **Casos conexos:** Con el secuestro y posterior asesinato de Gutiérrez Ruiz y Michelini en Buenos Aires, se manifiesta por parte de la dictadura uruguaya una clara voluntad de reprimir y desarticular la resistencia uruguaya en el exilio y en particular en Argentina. El 09/06/1976 secuestran a **Gerardo Gatti Antuña**, del Partido por la Victoria del Pueblo (P.V.P.), operativo en el que es detenida su secretaria, María del Pilar Nores (trasladada ilegalmente a Uruguay y liberada en diciembre de 1976).

El 15/06/1976 secuestran a Hugo Méndez y en la misma fecha, hacen lo mismo, con Jorge González Cardozo (miembro del M.L.N.) y su esposa Elizabeth Pérez Lutz. Ambos, son trasladados clandestinamente al Uruguay el 24/07/1976. Elizabeth, en diciembre del mismo año es liberada, mientras que Jorge es procesado. El 15/06/1976 la Policía Federal detiene en su lugar de trabajo a **Julio César Rodríguez Rodríguez** que es llevado, en primer instancia, a la comisaría de Almagro. Al día siguiente, lo trasladan a Automotores Orletti con una joven argentina de 23 años, **Alicia Cecilia Pardo de Martínez**, que estaba en situación de desaparecida desde el 02/06/1976 en la misma comisaría. En la madrugada del 17/06/1976 es secuestrado en una pensión de Belgrano, donde vivía, **Edgardo Francisco Candia**, militante comunista, obrero textil en Uruguay de la fábrica La Aurora y que se había exiliado en Buenos Aires en 1975.

- **Circunstancia en que fue visto por última vez:** 20 o 21/06/1976 en Automotores Orletti. Su cuerpo y el de Candia, fueron hallados sin vida a pocas cuadras del C.C.D., en la calle Argerich y Morón. Del informe de la Policía Técnica surge, que estaba, frente al número 676, Jurisdicción de la Comisaría 50ª, Capital Federal, Argentina.
- **Posible circunstancia de muerte:** La noche del 18 de junio de 1976 fue asesinado el Jefe de la Policía Federal Argentina, General Cesáreo Ángel Cardozo. A partir del día siguiente decenas de personas fueron halladas sin vida en distintos puntos de la ciudad y todos con signos evidentes de haber sido torturados.

El 20 de junio Hugo Méndez y Francisco Candia fueron sacados de "Automotores Orletti" y a las 0:30 horas del día 21 de junio dos policías de la Comisaría N° 50 encontraron los cuerpos de dos hombres tirados en la calle Argerich, los mismos presentaban hematomas, contusiones y escoriaciones en toda la superficie corporal. Los dos se encontraron *"tapados con una bandera confeccionada en dos paños de tela blanca y celeste, con una estrella roja en su centro e inscripción E.R.P. y que contiene la siguiente escritura: "Cdo. Cardozo. Muerte a la Subversión. Unirse y Luchar, Basta de Hablar"*. El hallazgo se produjo en la Calle Argerich 676 a pasos de la intersección con la calle Morón a 10 cuadras

Equipo de Investigación Histórica

del C.C.D. “Automotores Orletti”.

- **Testimonios:** Testimonio de María del Carmen Martínez ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) (30/01/1984): *“En el plazo de esa semana, mientras estuve detenida (del 15 al 20 de junio) los interrogatorios y torturas estuvieron dirigidos sobre Hugo y Ruben Candia. [sic]. Esto lo hacían en una pieza del piso superior al nuestro, por lo tanto cualquiera de los que estábamos allí podemos testimoniar el hecho. El día 20, un domingo, después de interminables horas de tortura, Candia por lo que se oía, estaba acabado y pasaba largos ratos desmayado, mientras que a Hugo le rompían los nudillos de los dedos de las manos, por lo que interpreté en aquellos momentos. Después de todo esto, un camión que salió del lugar partió con ellos dos, volviendo un rato después (no puedo decir si pasaron cinco minutos o veinte) sin ellos”.*

Hallazgo del cuerpo (N.N.):

- Fecha: 21/06/1976.
- Lugar: Argerich y Morón, frente al número 676 de la calle Argerich, Jurisdicción de la Comisaría N° 50, Capital Federal, Argentina. A 10 cuadras de distancia del C.C.D. “Automotores Orletti”. Interviene el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de 2° Turno N° 2 de la Capital Federal. Causa N° 13.032 “2 N.N. (sexo masculino) s/delito de homicidio art. 79 Código Penal (Comisaría 50ª)”. Juez Dr. Rafael Sarmiento.
- Causa de muerte: Según la partida de defunción la muerte se debió a “contusión y hemorragia cerebral”.
- Partida de Defunción: 07/07/1976. *“Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Registro Civil. División Central Defunciones. Tomo 3° F. Número 1978. Año 1976. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 7 de Julio de 1976. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo la DEFUNCIÓN de N.N. adulto del sexo masculino. Sexo: Masculino. Nacionalidad: se ignora. Profesión: se ignora. Doc. Ident. - Domicilio: Se ignora. Hijo de: se ignora. Y de: se ignora. Nacido en: se ignora. El – de – de 1936 a 1946. Ocurrida en esta ciudad: Hallado sin vida en Argerich frente 676. El:21 de Junio de 1976 a las 00.30 horas. Causa de la defunción: Contusión y hemorragia cerebral. Certificado médico: Jorge Sauri. Inteviniente: Salvador Bruno. Domicilio: Junin 760. Obra en virtud de la autorización del Director Médico de la Morgue Judicial que se archiva”.*
- Inhumación: (Fecha y lugar): 07/07/1976. Cementerio de la Chacarita. Licencia de inhumación N° 131.751. Inhumado por vía administrativa en la Sección 15, Manzana 5, Tablón 8, Sepultura 3.
- Exhumación: De la compulsa efectuada por la justicia argentina surge que el cuerpo ha sido exhumado de Oficio por Limpia S/N y derivado al

Equipo de Investigación Histórica

Osario General (fosa común) siendo imposible la recuperación de los mismos, entre los años 1980-1981.

Identificación de restos:

- Fecha: A partir del año 2000, la Comisión para la Paz envía las huellas dactiloscópicas de las personas secuestradas en Argentina y de las que se desconocía su paradero, al Equipo Argentino de antropología Forense (EAAF).
- Procedimiento:
 - 22/08/2001. República Argentina. Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones y Correccional Federal. Expediente N° L. 89. Francisco Edgardo Candia Correa y José Hugo Méndez Donadio. Prefectura Naval Argentina. Pericia dactiloscópica N° 5.064/2001. Conclusión: *“Acorde a los principios en que se basa la técnica de confrontación dactiloscópica y sobre la base de los elementos de análisis obtenidos, se determina en forma categórica e indubitable la correspondencia de identidad, entre los dactilogramas impresos en ficha decadactilar dactiloscópica, obtenida del cadáver N.N., en fecha 21 de junio de 1976, Sección 50ª del registro de la Policía Federal Argentina y sus iguales insertos en ficha decadactilar dactiloscópica, del registro de la Dirección Nacional de Identificación Civil (Departamento Técnico Dactiloscópico y Patronímico de la República Oriental del Uruguay, perteneciente al ciudadano Francisco Candia Correa, Prontuario Nro. 825.498”.*
 - 17/08/2001. República Oriental del Uruguay. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Identificación Civil. Departamento Técnico Dactiloscópico y Patronímico. Memorando D.T. N° 185/2001. De acuerdo a lo solicitado por la Comisión para la Paz, informa que realizada la confrontación de las huellas dactilares pertenecientes a Francisco Edgardo Candia Correa y José Hugo Méndez Donadio con las suministradas respectivamente por el Registro Cívico Nacional Serie AHA N° 6017 y Serie CQB N° 2179, se confirma con total certeza que se corresponden con las mismas personas.
 - 29/08/2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. El Juez, Dr. Martín Irurzun, solicita al Director del cementerio de la Chacarita para que se abstenga de autorizar la exhumación de los restos de dos personas adultas de sexo masculino, las que se llevaron a cabo en el mes de julio de 1976, con licencias de inhumación Nos. 131.751 y 131.750, y si todavía los mismos yacen en las sepulturas correspondientes, sin que medie previo conocimiento y autorización de este Tribunal.

Equipo de Investigación Histórica

- 10/09/2001. Presidencia de la República. Comisión para la Paz. Hugo Roberto Méndez Santos, hijo de José Hugo Méndez, autoriza a la Comisión para la Paz para que lleve adelante las gestiones y/o trámites referidos a la Causa N° 13032 ante la Cámara Federal en la República Argentina.
- 10/09/2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. Hugo Roberto Méndez Santos, en su condición de hijo legítimo de José Hugo Méndez comparece en las actuaciones que se tramitan ante esa Cámara a efectos de identificar los cuerpos N.N. referidos en la Causa N° 13.032 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, caratulada “2 N.N. (sexo masculino) s/homicidio art. 79 C.P. (Comisaría 50ª)”. Autoriza a la Comisión para la Paz para que lleve adelante las gestiones y/o trámites.
- 30/11/2001. República Argentina. Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. El Tribunal Resuelve: “1) *DECLARAR que la persona hallada sin vida el día 21 de junio de 1976, en la calle Argerich nro. 676 de Capital Federal, que fuera inhumada en la Sección 15, Manzana 5, Tablón 8, Sepultura 3 del Cementerio de la Chacarita y cuyo fallecimiento se inscribiera como N.N. Mediante acta nro. 1978, Tomo 3º F del Año 1976, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires, es JOSÉ HUGO MÉNDEZ DONADIO, de nacionalidad uruguaya, C.I. de Uruguay nro. 1.058.487-6, nacido el día 7 de mayo de 1945, en Montevideo, República Oriental del Uruguay, hijo de Carmelo Saturnino y Marta Luisa Donadio*”.
- Rectificación de la Partida de Defunción: 25/07/2002. República Argentina. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Registro Civil. Sección Inscripciones. Tomo Iº S. Número 306. Año 2002 por mandato del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, según Oficio de fecha 12/07/2002. “*Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Registro Civil. Sección Inscripciones. Tomo Iº S. Número 306. Año 2002. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 de julio de 2002. Yo, funcionario del Registro del Estado Civil, por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de esta Capital, doctor Martín Irurzun, según oficio de fecha 12-7-2002 Leg. N° 89 en autos “Francisco E. Candia Correa y José H. Méndez Donadio procedo a inscribir la sentencia que transcripta dice: “Buenos Aires 30 de noviembre de 2001. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO. (...) DECLARAR que la persona hallada sin vida el 21 de junio de 1976, en la calle Argerich nro. 676 de Capital Federal, que fuera inhumada en la Sección 15, Manzana 5, Tablón 8, Sepultura 3 del Cementerio de la Chacarita, y cuyo*

Equipo de Investigación Histórica

fallecimiento se inscribiera como N.N. mediante Acta N° 1977, Tomo 3ºF del año 1976, del Registro Civil, es JOSÉ HUGO MÉNDEZ DONADIO, de nacionalidad uruguaya, C.I. de Uruguay N° 1.058.487 -6, nacido el DÍA 7 de mayo de 1945, en Montevideo, República Oriental del Uruguay, hijo de Carmelo Saturnino y Marta Luisa Donadio (...). DISPONER la rectificación de la partida de defunción citada en los puntos dispositivos que anteceden. Fdo. Martín Irurzún. Juez. Es conforme en lo pertinente con su original, doy fe. Dr. Carlos Alberto Grisi. Oficial Público. Secretaría de Justicia y Seguridad”.

- Sepultura: La identificación fue realizada mediante comparación de huellas dactilares por no contarse con restos ya que se encontraban en osario común. No es posible realizar la sepultura.

Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica.⁶

“MÉNDEZ DONADIO: José Hugo (a) “EL NEGRO”.- 180124

Céd. Id. No. 1.058.487.-

Pasaporte IC 197654

C. Cívica C.Q.B. 2179

C. Id. Interior

Ocupación:

Organización: G.A.U.

Domicilio Instrucciones-km. 22 y medio (Toledo)

Datos Personales: Uruguayo, casado, nacido el día 7 de mayo de 1945.

OBSERVACIONES

21/9/75.- con fecha 19/6/75 se solicita su captura por estar vinculado al G.A.U que funcionaba en la Fábrica de Alpargatas, según declaraciones de (...). Según Oficio 172/975 de fecha 19/6/75 del Dpto. 5 DNII. Cpta. 4485. Secc. Asuntos. Edf. 17/12/975: Por orden del Sr. Juez Militar de Instr. De Tercer Turno, se requiere la CAPTURA del titular, “Ver Oficio Nro. 1155/75” de fecha 29/X/975, Cpta. 1 (536) del Ministerio del Interior. cri. 13/V/976: En la fecha se infor. sus. anot. por M. N° 1.375/76 a; Serv. Defensa (solicitud telefónica del Cptan. VAZQUEZ) gs. 28/VII/1976: Según Oficio Nro 148 fechadp el 4/6/976 del D-5, amplia las causas que originaron su pedido de captura, el mismo en su armario que ocupaba en la Fábrica de Alpargatas S.A., se incautó once horquetas de hierro para la confección de hondas, varios paquetes conteniendo Clorato de Potasio y Azufre y varios petardos de fabricación brasileña (VER ASUNTO 2-1-6-12). cri. 29/1/981: /237/mcp

ABRIL 1983 REVISADO- R 35

HOJA 2

⁶ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

Equipo de Investigación Histórica

MENDEZ DONADIO, José Hugo

OBSERVACIONES

10/10/984: Requerido No. 19762 por el J.M.I 3er Turno. Según nómina del SID del 5/10/984. bulto 567, gwg.

28/6/985: Según BOD No. 27.207 del 17-6-985, queda sin efecto su requisitoria, de acuerdo a lo establecido en la Ley 15.737 (Amnistía Gral.) vnv. 1/10/985: Ampliando anotación anterior; S/Oficio No. 268/85 del 20-8-985 del Juzgado Militar de Instrucciones de 3er Turno. ASUNTO: 16-5-720.- vnv.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO R 44

22-6-95: Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina. Asunto 1- - - 5. gma. IC

REV. 1999 N° 145”.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Prontuario No 1.137⁷.

“MÉNDEZ DONADIO: José Hugo (a) “Lucio”, “EL NEGRO”.- 180040

Céd. Id. No. 1.058.487.-

Pasaporte

C. Cívica C.Q.B. 2179

C. Id. Interior

Ocupación: Textil

Organización “Congreso Obrero Textil”.-”Centro Obrero Alpargatas”.- G.A.U.

FALLECIDO

Domicilio Instrucciones-km. 22.500-Toledo-Canelones.- (Abril/974).-

Datos Personales Oriental hijo de Camilo Saturno y Marta Luisa; casado con Juana Santos.-

Casado con María del Carmen Martínez (1)

Reg. de Firma No. 25.557.- Nacido el 7/5/945.-

(1) Extraído de ASUNTO 1-6-10-62.ec.-

OBSERVACIONES

19/VIII/974.-

En representación del “Congreso Obrero Textil” suscribe una solicitud, a los efectos de poder realizar asamblea de dicha gremial.-La solicitud es de fecha 16/Abril/974.- También firma una nota en nombre del “Centro Obrero Alpargatas”.-lac.-11/XI/74: Con fecha 28/X/974 personal del D-4 de la DNII concurre a su domicilio a efectos de su detención en averiguación de su posible vinculación con los grupos de Acción Unificadora (G.A.U.), no siendo posible su detención por no vivir más allí desde su casamiento.-Ver P. de N. de la DNII del 29/X/974.-vw.-13/VI/977: Según Memo. No. 259/977 de fecha 27/V/977 del D-2 de la D.N.I.I., figura en lista de uruguayos desaparecidos a partir del 24/III/976 en la Argentina.-Ver Asunto 2-4-3-113-hc.-16/VI/77 El titular es mencionado en el Documento firmado por Enrique Rodríguez Larreta Piera, el cual fue presentado

HOJA N° 2

por el Sr. Joseph Spear, del Equipo Periodista Jack Anderson, ante nuestra Misión Diplomática en Washington el 7/4/977, (Ver ASUNTO 17---1).-cri.-

⁷ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

Equipo de Investigación Histórica

MICROFILM - AGOSTO - 1977

24/4/978:-ANTEL. -Dpto. Contralor de Radiodifusión 28/1/978, Versión No. 6, Radio Moscú, Audición: -"Quince minutos con Uruguay".-En dicha audición se denuncia los procedimientos de que son objeto los presos políticos en cuanto a defensa jurídica y otras violaciones de derechos, entre ellos el ocultamiento por meses o años del lugar de detención y la situación de los presos.-En esta condición de "desaparecidos" se encontraría el titular.-Es mencionado como Hugo Méndez.-ASUNTO 2-1-18- 33apm.-27/X/978:-Figura en una nómina de ciudadanos uruguayos "secuestrados" en Argentina.-Un denominado Comité de Residentes uruguayos en Buenos Aires, recoge denuncia y eleva al Embajador Uruguayo ante la O.N.U. una carta

OBSERVACIONES

con fecha 18/3/977, denunciando la detención de él y de otros uruguayos en la Argentina por parte de militares uruguayos.-(figura como Hugo Méndez).-Ver Asunto N° 1-1-19-2 (folio N° 7).-ni.-13/XII/978.-Boletín "DESDE URUGUAY" publica una carta dirigida al presidente de la ROU, firmada por integrantes de sindicatos españoles controlados por comunistas, exigiendo su inmediata aparición junto con las de otros dirigentes políticos y sindicales desaparecidos.-Ver Asunto 2-4-3-221.-jra.- 13/XII/978: Ampliando anotación anterior debe decirse que en dicha nómina figura Hugo Méndez sin aportar otros datos que aseguren sea Hugo Méndez Donadio, salvo que ambos son activos sindicalistas. jra. 12/1/979:-Boletín clandestino "Desde Uruguay", No. 11, pág. 16, 1ra. quincena junio/78.-Se establece que el XXXI Congreso de la UGT, central sindical socialista española, resolvió exigir su libertad, al igual que la de los demás miembros del Secretariado de la ex CNT presos o desaparecidos.-ASUNTO 2-1-19-65.-apm.-

HOJA N° 3 07603.-

05/02/979.-Por Parte Especial de Información del EME No. 661/BE/978, en el cual se adjunta, informes del Servicio de Contralor de Radiodifusión de Antel, sobre la audición de Radio Moscú en su espacio "QUINCE MINUTOS CON URUGUAY", expresa que recién en la semana 2da. del mes de octubre de 1978, las autoridades Militares y Policiales de Uruguay admitieron haber detenido a dos dirigentes de las Juventudes Comunistas, y menciona que aún se encuentran desaparecidos más de cien personas en las que se encuentra el titular.-VER ASUNTO No. 2-1-18-65.-jcll.--12/9/979.-Boletín N° 28 titulado Informaciones y Documentos de la oficina de Prensa del PVP, en su pág. 17, dice, hace 3 años, el 9 de julio de 1979, los comandos militares argentino-uruguayo secuestraron en Buenos Aires a varios militantes de nuestro partido y al dirigente textil

OBSERVACIONES

Hugo Méndez, sin aportar más datos que aseguren sea Hugo Méndez Donadio.-Ver Asunto 1-4-3-38.-jam.-30/XI/79 (Boletín especial de la CNT de marzo/79).-Mencionado en una carta enviada por el Congreso del Trabajo de Méjico al Secretario Gral. de las Naciones Unidas, solicitando la intervención de dicho organismo para lograr la libertad de los presos sindicales uruguayos.- (mencionado como desaparecido).-ASUNTO 3-3-2-56.-apm.-25/3/980:-(diario brasileño "Coojornal" de dic. 978, No. 36, pág. 6). Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en la Rep. Argentina donde se hallaban asilados, entre dic. 1974 y principios de 1978.-Fue

Equipo de Investigación Histórica

detenido el 15/6/1976.-ASUNTO, bulto 193.-apm.-8/XI/1980:-“URUGUAY: ¿un campo de concentración?” Título de un libro publicado en Brasil por

HOJA N° 4

la editorial “Civilización Brasileña” en 1979, y en cuya página 109 se le menciona como desaparecido en la República Argentina. Ver BULTO 306.-cdif.-1/10/1980:-Figura en una nómina de uruguayos “desaparecidos” en la República Argentina.-Se establece, que su desaparición ocurrió el 15/6/76.-La mencionada nómina, titulada “Uruguayos Desaparecidos” le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia “Santa María de la Ayuda” sita en la calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba, Cerro.- (memorándum No. 277/1980 del Dpto. No. 2 de la “DNII” de febrero 16/7/1980).-Ver ASUNTO No. 2-1-18-113.-lac.- 2/10/1980:-Por Memorándum Reservado No. 39/80 del 12/8/80 del D-2, se informa que su nombre integra una nómina de dirigentes sindicales dada a conocer por Félix Díaz Clavijo en la onda radial rusa “Paz y Progreso”, que se utilizará en la

OBSERVACIONES

propaganda de una “Jornada Mundial por los Desaparecidos” anunciada para el 31/10/1980.- ASUNTO 3-4-2-5.-apm.-30/X/80:Según informe de Inteligencia N° 02/78 del Cuerpo de Fusileros Navales; se establece que entre los años 1971 y 1973 funcionó en el aparato militar del G.A.U. Participó en un atentado terrorista contra la residencia de la Familia Regusci, donde arrojaron cocktails “molotov” y bombas de alquitrán.-Ver ASUNTO 1-6-7-2-apm/ec.-30/X/1980: Según Organigrama de los G.A.U. confeccionados por el S.I.D. al mes de noviembre/1977; integraría el Comité Central y se encontraría en Buenos Aires.-Ver ASUNTO 1-6-7-3-chc./ec. 30/10/1980:”COMPañERO”, boletín del P.V.P. N° 68/78. Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires, el día 15/6/76.- Ver ASUNTO 1-6-10-21.-apm/ec.-30/10/80:-Boletín “Desde Uruguay”, publica fotocopia de

HOJA N° 5

OBSERVACIONES

una carta dirigida al Sr. Presidente de la R.O.U., firmada por integrantes de sindicatos españoles controlados por comunistas, exigiendo su inmediata aparición junto a la de otros dirigentes políticos y sindicales desaparecidos.-Ver ASUNTO 2-4-3-221.-jra/ec.-30/10/80:-Boletín “DESDE URUGUAY” N° 22 de noviembre /78, figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina.-Ver ASUNTO 2-4-3- 237 (folio N° 8) jom/ec.-30/10/1980:-Versión 110 del 28/10/78 de la audición “QUINCE MINUTOS CON URUGUAY”, que se propala por Radio Moscú. Se informa que continúa desaparecido.-Ver ASUNTO 2-1-19-110.-apm/ec.-30/10/1980:-En Acta tomada en el FUSNA el 29/6/78 (...) se establece que en 1971 una persona de nombre Hugo MÉNDEZ, era responsable sindical del zonal Aguada del G.A.U.-Ver ASUNTO 2-1-2-226 (folio 22) jom/ec.-30/10/1980:-Ampliando la

OBSERVACIONES

anotación precedente (...) trasladó a una persona de nombre Hugo MÉNDEZ (...), con el fin de que, junto a otras personas, le dieran una paliza a una “carnera” de la Fca. ATMA, que se encontraba en huelga.- (folio 23).-jom/ec.-30/10/1980:-Boletín “COMPañERO” N° 74/79, publica bajo el título “¿Dónde están los presos políticos desaparecidos?” declaraciones de varios dirigentes políticos uruguayos.- Ver ASUNTO

Equipo de Investigación Histórica

1-6-10-57.-jam/ec.-30/10/980:-“URUGUAY” ¿un campo de concentración?; título de un libro publicado en Brasil por la Editorial “Civilización Brasileña”, en 1979, y en cuya página 151 figura en una nómina de uruguayos secuestrados en la Rep. Argentina.-Ver BULTO 306.-cdif/ec.-30/10/980:-Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Rep. Argentina, estableciéndose que su desaparición

HOJA N° 6

OBSERVACIONES

fue el 15/6/976. La mencionada nómina titulada “Uruguayos desaparecidos”, le había sido enviada en forma anónima y bajo sobre al Cura Párroco de la Iglesia “Santa María de la Ayuda”, sita en la calle Bogotá entre Prusia y Viacaba (Cerro).-Ver Memorándum 277/80 del D-2 de la DNII en ASUNTO 2-1-18-113.-lac/ec.-31/10/80:-En Boletín clandestino “Compañero” N° 75/79, pág. 6; se le menciona como desaparecido en Argentina el 15/6/76. En Pág. 9 y 10 aparece una carta de su esposa María del Carmen Martínez, donde explica como fue “secuestrado”, mencionando a policías y militares uruguayos, como responsables.-Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec.-26/11/80.-Según la revista israelita “SEMANA”, No. 546, del 1 al 7/10/80, el 23/10/80, se habría realizado una jornada mundial por los “desaparecidos” en el Uruguay, entre los que figura el titular.-Ver Bulto Nro. 331.-jom.-1/12/1980.- Nombrado como desaparecido en la Rep. Argentina. Boletín Clandestino No. 24/78, 2da. Quincena de diciembre. Ver Asunto 2-4-3-330.-eb.-

OBSERVACIONES

22/1/981:-Figura en una nómina de personas que la Coordinadora de la C.N.T. en el Exterior reclama para que aparezcan con vida.-Se aclara que dichas personas figuran como desaparecidas en el Uruguay.- (Boletín clandestino DESDE URUGUAY No. 20 de la 2da. Quincena de octubre de 1980).- ASUNTO 2-4-3-332.-apm.-29/1/981:-El Boletín clandestino “Desde Uruguay” No. 17 de la 1ra. Quincena de setiembre de 1980, lo incluye en una nómina de “desaparecidos en Uruguay.-ASUNTO 2-4-3-333.-apm.-14.10.1981: Referente a la anotación anterior, idem ASUNTO 2-4-3-281.-MLE.-.-30/4/982:-Según PEI (I) 622/BE/81 del Estado Mayor del Ejército, figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Rep. Argentina.-Ver Asunto 8-2-4-301.-lyf.-23/7/982:-“El Día” del 22/7/82, pág.9.-Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a

HOJA N° 7

los Derechos Individuales del Consejo de Estado.-Fecha de Desaparecidos: 15/6/76.- ASUNTO 24-1--245.-apm.-26/7/982.-En declaraciones realizadas por Enrique RODRÍGUEZ LARRETA PIERA ante la CIDH, (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) lo menciona como una de las personas que en el año 1976 fueron detenidas y luego “torturadas” por militares en la Rep. Argentina.-Asunto 2-4-7-239.-jom.-13/5/983:-Según el Bol. Cland. DESDE URUGUAY N° 7/983, 1ra. Quincena de abril, figura en una nómina de dirigentes de la CNT desaparecidos en Buenos Aires y Montevideo.-Ver Asunto 2-4-3-525.-JLG.-

ABRIL 1983 - REVISADO - R 35

9/XII/983: Audición “Programa para Uruguay”, propalado por ondas de Radio Berlín Internacional el día 15/IV/982.-Se informa que la proscripita C.N.T. (en el Exterior) ha

Equipo de Investigación Histórica

programado en el marco de la “campana internacional” de desprestigio contra URUGUAY, para el día 19 de abril de 1982 una “JORNADA MUNDIAL OBSERVACIONES

POR LOS PRESOS POLÍTICOS Y DESAPARECIDOS EN URUGUAY”, a realizarse en la ciudad de Estocolmo, usando su nombre como bandera política de la misma.- ASUNTO No. 8-2-9-339.-EMC/ ni .-28-3-984.-Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978.- “Búsqueda” del 29-9-984.-Asunto 1-4-12-123.-ges.-

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 44

20/06/989: “La República” del 26/01/989 pág. 3.-Se informa que el abogado Jorge BAÑOS – abatido el día 23 de Enero 989 en enfrentamiento con las FF.AA. argentinas-tuvo activa participación en temas vinculados a la defensa de los “Derechos Humanos” y particularmente en relación a los uruguayos “desaparecidos” en la República Argentina, entre los que se menciona a éste.-BULTO No. 636, Tomo 3, Hoja N° 79.-ni.-

REV. 2000 N° 004

7/12/2001.-*(EN LA FECHA SE TRASLADA A ESTE PRONT. LAS ANOTACIONES DE LA FICHA A NOMBRE DE: MÉNDEZ DONADIO: JOSÉ HUGO POR TRATARSE DE LA MISMA PERSONA) (JOM).*-

21/9/75: Con fecha 19/6/75 se solicita su captura por estar vinculado al GAU que funcionaba en la fábrica de Alpargatas (...) según oficio 172/75 del 19/6/75, Dpto. 5 DNII, Cpta. 4485 Sec. “Asuntos”.- edf.-17/12/75: Por orden Sr. Juez Militar de Inst. de 3er. Turno, requiere la captura del titular. Ver Oficio 1155/75 del 29/10/75, Cpta. 1 / 536) del Ministerio del Interior.-cri.-13/5/76: Se inf. sus anotaciones al M. de Def. (solicitud del Cap. Vázquez).-gs.-28/7/76: Según Of. 148 del 4/6/76 del Dpto. 5, amplía las causas que originaron su pedido de captura. El mismo en su armario de la fábrica Alpargatas S.A. se le incautó once horquetas de hierro para la confección de hondas, varios paquetes con Clorato de Potasio y Azufre y varios petardos de fabricación brasileña.-*(Asunto 2-1-6-12).*-cri.-10/10/84:-Requerido Nro. 1762 por el J.M.I. 3er. Turno según nómina del SID del 5/10/84.-Bulto Nro. 567.- gwg.-28/6/85:-Según BOD Nro. 27.207 del 17/6/85, queda sin efecto su requisitoria, de acuerdo a lo establecido en la Ley 15.737 (Amnistía Gral.) vnv.-1/10/85:-Ampliando anotación anterior según Of.No. 268/85 del 20/8/85 del Juzg. Mil. de Ins. de 3er. Turno. Asunto 16-5--720.-vvnv.-22/6/95:-Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina.-Asunto Nro.1---5.-gma.-

2/1/2002.-La “COMISIÓN PARA LA PAZ” informó que se aclaró la causa de su desaparición. Fue MUERTO en la Unidad clandestina militar argentina de Talleres Orletti y sepultado como NN en la Chacarita.- (BULTO Nro. 712) (JOM)”.

- República Argentina. Ministerio del Interior. Policía Federal. Prontuario de José Hugo⁸.

“Ministerio del Interior
Policía Federal

⁸ Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° 094.

Equipo de Investigación Histórica

*Prontuario de José Hugo Méndez
Anotado*

Buenos Aires, 16-6- de 1976.

[Firma]

Ayudante Mariela Zamora

Div. Información de Antecedentes

Buenos Aires, 16 de 4 de 1976

Dirección Nacional de Migraciones – División Radicaciones.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director, con referencia a la radicación que tramitara en ésa Hugo MENDEZ. Llevando a su conocimiento que fue identificado con Prontuario N° 853022 no registrando antecedentes.

Expediente 69418/75

La presente comunicación no debe ser considerada como certificado de buena conducta.

[Ilegible] “R” N° 27.449

[Firma]

Subcomisario Juan Eduardo Fontana

Departamento Asuntos Extranjeros”.

- Acompaña la anterior los siguientes agregados: el formulario de solicitud de radicación, huellas dactilares y una tarjeta llenada de forma manuscrita con la siguiente inscripción:

“Buenos Aires, 25 [ilegible]

En el Orden del día de Montevideo [sic]

De fecha 2/2/76 art. 1° inc. 10 se recomienda [ilegible]

Que dice textualmente: José Hugo Méndez (a) “El Negro” de 31 años pues [estando] con la libertad provisional [violó la misma] of. 1155/75 del Juez Militar [de Instrucción de 3er] Turno. Carpeta n° 1536 del [Ministerio] del Interior. Exp. 96320/75.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1980

Dirección General de Interior- Delegación Avellaneda.

Adjunto remito copia de la nota n° 790/980, proveniente del Consulado de la República Oriental del Uruguay en Buenos Aires, mediante el cual se solicita la localización del paradero del ciudadano uruguayo José Hugo Méndez Donadio, a efectos que por intermedio de quien corresponda se realicen las indagaciones pertinentes en el último domicilio registrado del mismo, en la calle Giufra n° 1790, de la ciudad de Avellaneda, Pvcia. de Buenos Aires.

A título ilustrativo, se hace notar que en esta Repartición, el mismo está identificado con prontuario A. G. C. n° 853.022, habiéndose extraído tal dirección al compulsarse dicho legajo, siendo de fecha diciembre de 1975, ocasión en la que se realizaron tramitaciones relativas con su radicación en el Departamento Asuntos Extranjeros. Acorde a lo informado por la División Índice General, a su nombre circula

Equipo de Investigación Histórica

en la orden del día de Montevideo de fecha 2-2-1976, art. 1º, inc. 10, folio 24912, un pedido de captura sobre el mismo, apodado “El Negro”, pues estando con libertad provisional, violó la misma, a raíz del of. 1155/75 del Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno, Carpeta n° 1 (536), del Ministerio del Interior; Expte. 96320/75.

Cumplido, reintégrese a esta División, a fines de poder evacuar respuesta satisfactoria a las autoridades del mencionado organismo uruguayo.

SI.dbpq. (S) n° 624

Expediente 2484

[Firma]

Comisario NELSON HORACIO CORGO

Jefe División Búsqueda de Personas Desaparecidas

Buenos Aires, Marzo 16 de 1981.

Dirección General de Interior- Delegación Avellaneda

Por la presente, reitero el requerimiento formulado mediante nota SI.dbpq. (S) n° 624 de fecha 19 de diciembre de 1980, en la cual a solicitud del Consulado de la República Oriental del Uruguay en Buenos Aires, se solicitaba la localización del ciudadano uruguayo José Hugo MENDEZ DONADIO, con último domicilio registrado en la calle Giufra n° 1790, de la ciudad de Avellaneda, Pvcia. de Buenos Aires.

En virtud de haberse recibido un reitero de las autoridades del Consulado uruguayo en nuestro medio, se encarece se de a la presente carácter de urgente despacho, a efectos de poder evacuar respuesta satisfactoria a los [ilegible], ya que resta solamente el resultado de la indagación en el domicilio precitado.

A título ilustrativo, se hace notar que en esta repartición el mismo está identificado con prontuario A. G. C n° 853.022, siendo uruguayo, nacido el 7-5-1945 de la unión de Carmelo Saturnino y Marta Luisa DONADIO, habiéndose extraído tal dirección al compulsarse dicho legajo, que data de diciembre de 1975, ocasión en la que se realizaron tramitaciones relativas a su radicación en el Departamento de Asuntos Extranjeros. Acorde a lo informado por la División Índice General, a su nombre circula en la orden del día de Montevideo de fecha 2-2-1976, art. 1º inc. 10, folio 24921, un pedido de captura sobre el mismo, apodado “El Negro”, pues estando con libertad provisional, violó la misma, a raíz del of. 1155/75 del Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno, Carpeta n° 1 (536), del Ministerio del Interior del Uruguay, en Expte. 96320/75.

[Firma]

Comisario NELSON HORACIO CORGO

Jefe División Búsqueda de Personas Desaparecidas

Avellaneda, 25 de marzo de 1981.

Dirección General del Interior

Concordante a lo solicitado en nota S.I dbpd N° 624 de fecha 19/12/80 y, nota S.I. dbpd N° 481 Expediente 2484 de fecha 16/03/81 de la División Búsqueda de Personas, en la que se requiere por solicitud del Consulado de la República Oriental

Equipo de Investigación Histórica

del Uruguay en Buenos Aires, la localización del ciudadano uruguayo José Hugo MENDEZ DONADIO, con último domicilio registrado en la calle Guifra N° 1790 de la Ciudad de Avellaneda, Pvcia. de Buenos Aires, cumpla en informar que comisionado personal de esta Unidad, se logró determinar que en el lugar indicado se domiciliado una hermana del causante de la que no se logró datos filiatorios; quién regresó a la ciudad de Montevideo, hace aproximadamente 5 años; según informe producido por el Señor Ramón Valentín Piñeyro Fernández, (...), allí domiciliado quien agregó desconocer al buscado.

Otras averiguaciones practicadas en el vecindario no permitieron lograr establecer su actual paradero.

Adjunto a la presente se eleva nota enviada por la División Búsqueda de Personas Desaparecidas.

[Firma]

*Comisario Armando Lucas Encina
Jefe Delegación Avellaneda- Policía Federal Argentina*

Buenos Aires, abril 3 de 1981.

Señora Cónsul

Tengo el agrado de dirigirme a la Señora Consul con relación a la nota n° 790/980, mediante la cual se solicitan informes sobre el paradero del ciudadano uruguayo José Hugo MENDEZ DONADIO.

Al respecto, y ampliando lo informado mediante nota SI dbpd. n° 379 de fecha 27-2-1981, llevo a su conocimiento que proveniente de la Delegación Avellaneda se recibió respuesta del requerimiento oportunamente efectuado, con referencia a la dirección aludida de la calle Giufra n° 1790, de la ciudad de Avellaneda, Pvcia. de Buenos Aires, especificándose que comisionado personal de esa Unidad, se logró determinar que en el lugar indicado se domiciliaba una hermana del causante, de la cual no se logró datos filiatorios, quien regresó a la Ciudad de Montevideo hace aproximadamente 5 años, acorde a los informes que fueron suministrados por el Sr. Ramón Valentín Piñeyro Fernández (...), del Uruguay, allí domiciliado, el cual agregó desconocer al causante José Hugo MENDEZ DONADIO. Otras averiguaciones practicadas en el vecindario no permitieron lograr establecer su actual paradero.

De lo actuado se dejó constancia en el prio. A.G.C n° 353.022.

[Firma]

*Comisario NELSON HORACIO CORGO
Jefe División Búsqueda de Personas Desaparecidas”.*

- 16/05/1975. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento 5. Memorándum Operacional N° 134.⁹

⁹ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

Equipo de Investigación Histórica

“16 de mayo de 1975. Operativo N° 770: Uruguayana N° 3352. Se concurrió en procura de la detención de la persona, Gustavo Raúl Arce Viera, empleado de “Alpargatas” y militante de los disueltos GAU.- En el lugar se encontraba presente la esposa del mencionado, Sra. Imelda Galopar de Arce, quien expresó que su esposo desde el mes de agosto del año pasado se encuentra trabajando en Brasil, desconociendo dónde lo hace.-

En “Alpargatas”, por intermedio del Jefe de Personal se logró establecer que el nombrado “Arce” dejó de concurrir al trabajo al día siguiente que la Policía concurriera en busca de dos empleados de nombres (...) y Hugo Méndez, quienes actualmente se hallan en la clandestinidad”.

- 19/06/1975. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Oficio N° 172/75¹⁰.

“Montevideo, 19 de junio de 1975.

Señor Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Señor Juez:

En base a la información obtenida por éste Departamento que actualmente en la fábrica Nacional de Alpargatas, se estarían desarrollando actividades políticas y gremiales, por parte de integrantes de los disueltos G.A.U (Grupos de Acción Unificadora) los cuales pretendían reorganizarse. Se comenzaron las indagaciones del caso, lográndose en primera instancia con la colaboración de la dirección de la empresa, identificar a la persona encargada de la propaganda, quién resultó ser: (...), quién detenido e interrogado manifestó:

(...) Que durante su militancia en la disuelta agrupación (...), los integrantes de los Grupos de Acción Unificadora en Alpargatas eran: (...), José Hugo Méndez Donadio, Gustavo Raúl Arce Viera, (...).

En cuanto al funcionamiento y fundamentos de los G.A.U expresó que de acuerdo a los documentos que circulaban, era una agrupación política, cuya finalidad si se daban las condicionantes era obtener el poder mediante la lucha armada.

En virtud de las declaraciones del mencionado (...), se procedió a la detener a algunas de las personas nombradas, quienes resultaron ser: (...), quienes indagadas manifestaron:

(...), que el principal dirigente de los G.A.U dentro de Alpargatas era Adrián Montañez, actualmente fallecido, y funcionaban también Hugo Méndez y (...). Agregó que recibía los fundamentos de los GAU por parte de (...) y de Gustavo Arce (...). Agregó el nombrado (...), que los empleados (...) y Gustavo Arce eran los encargados de llevar a la fábrica el semanario “Respuesta” (...).

(...), que en esa misma casa que era un local del Frente Amplio, se realizaban las reuniones políticas de los disueltos G.A.U donde recibían el adoctrinamiento por parte de los responsables Hugo Méndez, Adrián Montañez y (...). Agregó que el GAU de la fábrica de Alpargatas estaba integrado por las siguientes personas: Hugo Méndez, Gustavo Arce, (...), Raúl Gámbaro, (...).

Para conocimiento del Señor Juez, algunas de las personas nombradas por los detenidos como los principales dirigentes de los disueltos Grupos de Acción

¹⁰ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

Equipo de Investigación Histórica

Unificadora en la Fábrica de Alpargatas, hasta el momento no han podido ser ubicados, lográndose establecer que en la mayoría de los casos se han ausentado del país, por lo que se presume con fundamento su pasaje a la clandestinidad.

Para mejor ilustración a continuación se detallan las personas integrantes del disuelto grupo, que no han podido ser localizadas y cuyas capturas se solicitan.

Gustavo Raúl ARCE VIERA, titular de la Céd. de Identidad No. 1.117.305, domiciliado en la calle Uruguayana N. 3352. Esta persona de acuerdo a lo que se ha logrado establecer, hace aproximadamente unos seis meses, luego de un procedimiento realizado por éstas autoridades en referencia a las actividades del mismo grupo se ausentó del país, encontrándose actualmente en la ciudad de San Pablo (Brasil).

(...).

José Hugo MENDEZ DONADÍO, Céd. de Id. No. 1.058.487, domiciliado en Instrucciones Km. 22, ídem que el anterior, en la República Argentina.

(...).

Enterado usted Señor Juez de todo lo que antecede, el día 20 de mayo ppto. Dispuso que se le enviara Memorándum explicativo y se continuaran las investigaciones, lo que se dio cumplimiento, adjuntándose las fotografías de los detenidos, como también las correspondientes fichas dactiloscópicas y actas labradas con las declaraciones vertidas por los detenidos.

(...).

*Saluda a usted atentamente.
El Jefe del Departamento N° 5.
Comisario [Firma]
Raúl R. Benítez Caches”.*

- 31/10/1975. Ministerio del Interior. Solicitud de captura¹¹.

*“SECCIÓN ENTRADAS E INFORMES
Fecha 31 de Octubre de 1975 – Cpta. N° 1 (536)
Juzgado Militar de Instrucción de Tercer Turno*

Eleva Oficio 1155/75 solicitando la captura de las siguientes personas, (...), José Hugo MÉNDEZ DONADIO y otros.

*AÑO DE LA ORIENTALIDAD
Montevideo, octubre 29 de 1975*

*Señor Ministro del Interior
Oficio Nro. 1154/975
OBJETO: Solicitud orden de captura*

Cúmpleme poner en su conocimiento que en autos caratulados “(...) y otros, Causa 63/75 – Lo 9 – Fo 51 a 53”, por resolución del día de la fecha, se ha dispuesto solicitar

¹¹ Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° 094.

Equipo de Investigación Histórica

al Señor Ministro, quisiera tener a bien disponer que por donde corresponda, se proceda a la captura y puesta a disposición de este Juzgado Militar, de las personas que se citan a continuación: (...)

JOSE HUGO MENDOZA DONADIO (a) "El Negro", oriental, casado, nacido el 7 de Mayo de 1945, Cédula de Identidad Nro. 1.058.487, Registro Fotográfico Nro. 655.933, último domicilio conocido Avda. Instrucciones km. 22 y ½ (Toledo).

(...)-

RAÚL EDGAR BORELLI CATTÁNEO (a) "Beto Seré", oriental, último domicilio conocido Lavalleja Nro. 1714, Dpto. 9, Piso 4to., cuyos demás datos filiatorios se ignoran.

(...).

Saluda a usted atte.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno
Cnel. Libio E. Camps

PEI (I) No. 810/75
EJÉRCITO NACIONAL - DEPARTAMENTO II – EME
OCT 975

Firman: Jefe del EME, Gral. Luis V. Queirolo
Por el Jefe del Dpto. II (EME) su Jefe Accidental Tte. Cnel. Marcelino H. Rodríguez
Encargado D 2 DNII Com. José Luis Telechea”.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Departamento de Identificación Criminal¹².

“Montevideo, noviembre 21 de 1975. Dilig. N° 6462- DIC.jel.-

Señor Director:

Informo a Ud, que (...), registra prontuario No. 249.064, en el cual se tomó nota de lo solicitado en el presente.

No se pudo tomar nota del pedido de captura de las personas JOSE HUGO MENDEZ DONADIO, Cédula de Identidad No. 1.058.487, (...), RAUL EDGARDO BORELLI CATTANEO, Cédula de Identidad No. 1.308.033, (...), en virtud de que no registran antecedentes en este Departamento (...).

Saluda a Ud. atentamente.

[Firma]

Alfredo J. Draper

Comisario (P.E)

Jefe de Identificación Criminal”.

- 09/02/1976. Ministerio del Interior. Jefatura de Policía de Montevideo. Solicitud de antecedentes¹³.

¹² Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Raúl Borelli y otros. Ficha Matriz N° 1107, año 1985.

¹³ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de

Equipo de Investigación Histórica

“DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA TÉCNICA

Archivo Monodactilar

Informe Nro. 38/76

Montevideo, febrero 9 de 1976

Señor Director Nacional de Policía Técnica

Pongo en conocimiento que el Servicio de Información de Defensa, Departamento III, P.O.E en notas nros. 005 y 006 de fecha 7 del mes en curso, solicita fotografías, datos filiatorios y direcciones de las siguientes personas:

(...)

José Hugo MÉNDEZ DONADIO, Cédula de Identidad número 1.058.487, hijo de Carmelo Saturnino y Marta Luisa, nació el día 7 de mayo del año 1945 en la 11ª. Secc. Judicial de Montevideo (R.O.U), último domicilio registrado al 16 de octubre del año 1975, Avda. de las Instrucciones Kmtro. 22.500.-

(...).

Saluda a Ud. atte.

Hugo L. Queirolo [sigue firma]”.

- 13/05/1976. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Pedido de antecedentes¹⁴.

“13 de mayo de 1976.

*DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA
DEPARTAMENTO N° 3 (FICHERO)*

MEMORÁNDUM DE ANOTACIONES N° 1.375/976. gs.

*REFERENCIA: Solicitud telefónica del: Servicio de
Defensa; Capitán: VÁZQUEZ.-*

DESTINO: Servicio de Defensa.

REFERENTE: MÉNDEZ, José Hugo.

REGISTRAMOS: MÉNDEZ DONADIO, José Hugo. (a) “El Negro.”

DOCUMENTO: N° 1.058.487

DOMICILIO: Instrucciones Km. 22/12 (Toledo).

DATOS PERSONALES: Oriental, casado, nacido el 7/V/945.

PROFESION U OCUPACIÓN: No se registra

ANOTACIONES: 19/VI/975: Se solicita su Captura por estar vinculado al G.A.U, que funcionaba en la Fábrica de Alpargatas, según declaraciones de (...).

29/X/75: Juez Militar de Inst. de 3er Turno, se requiere la Captura del mismo.-

Nota 1: Se deja constancia que a pesar de la similitud de nombres cabe la posibilidad de que no se trate de la misma persona cuyos antecedentes se solicitan.-

Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos: 611_1365.1976 a 611_1366.1976.

¹⁴ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo: 602_0962.1985.

Equipo de Investigación Histórica

El Jefe del Departamento N° 3

Washington de Santos Aguinaga [firma]”.

- 04/06/1976. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ampliación del Oficio N° 172/75¹⁵.

“Montevideo, 4 de junio de 1976.-

Señor Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Señor Juez:

Ampliando el Oficio N° 172/75, de fecha 19 de junio del año ppdo., cursado por este Departamento y en el cual se le comunicaba a usted sobre la detención de (...) y otros y a la vez la solicitud de captura de otros ciudadanos que se encontraban involucrados en el hecho a que se referenciaba dicho expediente, entre los que figuraba José Hugo MENDEZ DONADÍO, cúpleme informar a usted, que el día 2 del mes en curso, el Sr. Emilio CONDE (...), quién se desempeña como Jefe de la Sección Personal de la Fábrica de Alpargatas S.A, ante la necesidad de ocupación de armarios para las pertenencias de nuevos operarios, se dedicó a la tarea de revisar y poner en condiciones a los armarios que habían dejado aquellos operarios que por una razón u otra habían dejado de pertenecer a dicha firma.

Fue en esas circunstancias, que el mencionado funcionario encontró en el mueble que había pertenecido a José Hugo MENDEZ DONADÍO, once horquetas de hierro para confeccionar hondas, siete paquetes conteniendo un polvo blanco algunos y un polvo amarillo otros, pudiéndose establecer que se trataba de Clorato de Potasio y Azufre y varios petardos de fabricación brasileña. Ante ello, el Sr. Conde dio aviso de lo antes narrado, a ésta Policía, ordenando el suscrito que un equipo de éste Departamento se hiciera presente a fin de practicar las averiguaciones de rigor. (...). Como es de su conocimiento, la persona José Hugo MENDEZ DONADÍO, aún no ha sido detenido, estando vigente su solicitud de captura.

Saluda a usted atentamente.

Comisario [Firma]

Raúl R. Benítez Caches.

Jefe del Departamento”.

- 04/06/1976. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Inteligencia. Departamento 5. Parte de Novedades Diarias. 1ª quincena junio 1976¹⁶.

“MEMORÁNDUM OPERACIONAL Nro. 156

4 de junio de 1976

738

CONSTANCIA:

Atento al Memorándum Nro. 296 del Departamento Nro. 2 de esta Dirección, referente al hallazgo, en el interior de un ropero de vestir en una habitación del Sector

¹⁵ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

¹⁶ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

Equipo de Investigación Histórica

masculino, en la planta de la Fábrica de Alpargatas de: 11 horquetas de hierro para prendas, 7 paquetes conteniendo un polvo blanco algunos y un polvo amarillento otros (Clorato de Potasio y Azufre) y varios petardos de fabricación brasileña, se concurrió al lugar entrevistando al Sr. Jefe de Personal, Emilio CONDE (...), oriental, casado de 56 años de edad, C.I. 379.513, quien manifestó que los mencionados elementos pertenecían a la persona José Hugo MÉNDEZ DONADIO (requerido por este Departamento) ya que el ropero se encuentra cerrado desde hace 1 año y medio aproximadamente; agregó el Sr. Conde que el hallazgo se hizo cuando se procedió por parte de la Empresa a inspeccionar todos los roperos de los operarios en total suman mil quinientos, por problemas internos de la fábrica”.

Informes Militares.

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.¹⁷

“MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

S.I.D.

099340-2

Fs.1

Dep. 1

Ficha Nro. Confec. 31 JUL. 1974

Apellidos: MÉNDEZ

Nombres: Hugo Roberto (a) “LUCIO” (1)

DOCUMENTOS: C/C Serie

Nro.

C/I. 1.279.428

OTROS DOC. Pasaporte

Lib. Enrol.

NACIMIENTO: Fecha: 26.3.946

Lugar: Rocha.

DOMICILIO: Abrevadero 3248 en 1973 (4)

Ciudad: Montevideo

PROFESIÓN U OCUPACIÓN: Empleado. Dirigente de la Fábrica de Alpargatas y del Congreso Obrero Textil (2)

LUGAR: DASUR S.A.

CARGO:

IDEOLOGÍA POLÍTICA:

CLASIFICACIÓN: G.A.U (3)

DATOS COMPLEMENTARIOS: Est. civil

Cónyuge

Otros familiares: Hijo de Máximo y Ramona.

Fs. 2

Fecha Documentos

Antecedentes a registrar

17.7.73

DNII

Fue detenido el 2.7.73 cuando ocupaba el local de DASUR, liberado el 17.7.73. (K).

22/8/83

29314/0275

1970: Interviene en un atentado contra la residencia de REGUSCI. Con el actúan (...) y (...).

1972: Recibe instrucción de Nivel 2 de parte de (...). Interviene en un atentado en una casa de Pocitos.

1975: Se traslada a Bs. As. por razones de seguridad. Desaparecido. Según

¹⁷ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos: 282_1684 a 282_1687.

Equipo de Investigación Histórica

		<i>declaraciones (...) sería responsable en la Seccional Aguada del Grupo de Alpargatas. En la actualidad se desconoce su situación. Indica (1) a (3). Eval. A- 2 (TL).</i>
14.9.83	29793/2	<i>1.7.983 (sic): Detenido, al proceder al desalojo del local de la Fábrica DASUR, sita en la Avda. Uruguay N° 2069. 4.7.973: Fue internado por Resolución de la Superioridad en el Comando Policial, instalada en el Cilindro Municipal. 17.7.973: Recobra su libertad.- Eval. A-2. Indica (4). (ME)</i>
13.2.84.-	0889/79 Pág. 14.	<i>Indica Ídem. al Documento N° 29314.- Eval. A-2 (AD).</i>

Fs. 3.

[No se transcribe en este texto ya que dicha foja corresponde a la ficha de otra persona].
099340 *Fs. 4*

MÉNDEZ, HUGO ROBERTO

Fecha Documentos
14.2.84 1105/79 Pág. 1

Antecedentes a registrar

*01.09.78: Según periódico del P.V.P: "COMPAÑERO" N° 68 de la fecha, bajo el título "¿Dónde están?" figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en Buenos Aires desde el 15.6.76.
13.12.78: Boletín "Desde Uruguay" publica fotocopia de una carta dirigida al Presidente de la R.O.U., firmada por integrantes de sindicatos españoles controlados por comunistas exigiendo su inmediata aparición junto con las de otros dirigentes políticos y sindicales "desaparecidos". Eval. A-2. (ME)".*

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.¹⁸

"MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

S.I.D.

099341-0

Fs.1

Dep. 1

Ficha Nro. Confec.

Apellidos: MÉNDEZ

Nombres: Hugo

¹⁸ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos: 282_0868 a 282_0877.

Equipo de Investigación Histórica

<i>DOCUMENTOS: C/C Serie</i>		<i>Nro.</i>	<i>C/I.</i>
<i>OTROS DOC. Pasaporte</i>		<i>Lib. Enrol.</i>	
<i>NACIMIENTO: Fecha:</i>		<i>Lugar:</i>	
<i>DOMICILIO: Instrucciones Km. 22</i>		<i>Ciudad: Toledo</i>	
<i>PROFESIÓN U OCUPACIÓN:</i>		<i>CARGO:</i>	
<i>LUGAR:</i>		<i>CLASIFICACIÓN: Dirigente</i>	
<i>IDEOLOGÍA POLÍTICA:</i>		<i>Cónyuge</i>	
<i>DATOS COMPLEMENTARIOS: Est. civil</i>			
<i>Otros familiares:</i>			
<i>099341</i>			<i>Fs. 2</i>
<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>Antecedentes a registrar</i>	
<i>18.6.75</i>	<i>842 Ev. A-1-</i>	<i>Integrante del Consejo Directivo del Centro Obrero Alpargatas.</i>	
<i>(E).-</i>			
<i>17.12.74</i>	<i>3209.</i>	<i>Figura en una relación de dirigentes gremiales del Sindicato de Obreras y Obreros del Frigorífico Nacional. Evaluación A-2 (BB)".</i>	
		<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.¹⁹ 	
<i>“JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE</i>			
<i>S.I.D.</i>		<i>099920-1</i>	
<i>Ficha confeccionada el 30/5/1973</i>			
<i>Fs.1</i>			
<i>Ficha N°:</i>	<i>Confecc.</i>		
<i>Apellidos: MÉNDEZ DONADIO (1)</i>		<i>Nombres: JOSÉ HUGO (2)</i>	
<i>DOCUMENTOS: C/C: COB 2179 (9)</i>		<i>C.I. 1.058.487 (3)</i>	
<i>OTROS DOC. Pasaporte</i>		<i>Lib. Enrol.</i>	
<i>NACIMIENTO: 7/V/945</i>		<i>Lugar: Uruguay (4)</i>	
<i>DOMICILIO: Instrucciones Km. 22. Bo. “Las Palmitas” Toledo (5).</i>			
<i>PROFESIÓN U OCUPACIÓN: Textil. Fábrica Alpargatas.- (6).</i>			
<i>LUGAR:</i>		<i>CARGO:</i>	
<i>IDEOLOGÍA POLÍTICA:</i>		<i>CLASIFICACIÓN: Activista (9)</i>	
<i>DATOS COMPLEMENTARIOS: Casado (7)- Hijo de Carmelo Saturnino y Marta Luisa (8).</i>			
<i>Otros familiares: nombre esposa: JUANA SANTOS.</i>			
			<i>Fs. 2</i>
<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>Antecedentes a registrar</i>	
<i>8/8/1972</i>	<i>D.2502 P.E.I</i>	<i>Podría ser integrante de un C.A.T que actúa en la Fábrica de Alpargatas.- (C.C).</i>	
<i>8.6.76</i>	<i>783</i>	<i>Fue encontrada una boleta a su nombre</i>	

¹⁹ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos: 283_0868 a 283_0877.

Equipo de Investigación Histórica

31.7.76	1014	<p>dentro de un ropero perteneciente al personal de la fábrica “Alpargatas” en el que se incautaron grampas denominadas “miguelitos”, horquetas de hierro para ondas y paquetitos conteniendo clorato de potasio y azufre. Se encuentra requerido por la D.N.I.I. al ser integrante de los “Grupos de Acción Unificadora”.- (DD). 19/VI/975: se solicita su captura por disposición del J. M. I de 3er Turno por estar vinculado al “G.A.U” que funcionaba en la Fábrica de Alpargatas, según declaraciones de (...). 29/X/75. Eval. A-2. (JJ) Indica del (1 al 7). Memorándum de Dirección Nacional de Policía Técnica, recibido a través del Dpto. III.- S.I.D.- Indica (8).- (EE).</p>
<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>Antecedentes a registrar</i>
14.06.82	Doc. 15968	<p><i>Fs. 3.</i> Según una publicación subversiva, figura en una nómina de ciudadanos uruguayos desaparecidos en Argentina. Fecha de desaparecido: 15.6.76. Eval: F-6- Indica (GM) (LA) (VL) (M).</p>
17.1.79	0067	<p>Según programa “15 minutos con Uruguay” de fecha 6.1.79, en el que se emite por ondas cortas de Radio Moscú (URSS), se dio lectura a un “Llamamiento por la libertad de los presos políticos en Uruguay” el que fue publicado en la prensa de OSLO (Noruega) por las Organizaciones Políticas Democráticas Juveniles de Noruega, en el que se menciona conjuntamente con otros uruguayos como “presos políticos desaparecidos en Uruguay.” (M).</p>
15.12.81	10371	<p>Figura entre otros, en una lista de uruguayos “desaparecidos” en Argentina, que fuera encontrada en dicho país. Eval. A-1. (AD).</p>
2.9.81	7459	<p>RADIO BERLÍN- 1.9.81- CARACAS: Figura en una lista de trabajadores que han sido “secuestrados y desaparecidos” como el caso de Ataliba (sic) CASTILLO. (M).</p>
24.7.82	17100	<p>Según lo publicado por el diario “El Día”</p>

Equipo de Investigación Histórica

		del 27.7.82, bajo el título “Uruguayos desaparecidos en Argentina suman 114”, figura el causante como “desaparecido” el 15.6.76. (GM) (LA).
3.8.82		Se hizo Memo. (A) N° 1657/82 para Sr. Director S.I.D. (SS).
099920		Fs. 4
<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>Antecedentes a registrar</i>
8.10.83	30855/13	Indica Ídem. Doc. 15988 anotación del 14.6.82. Eval. A-1- (MB).
16.2.78	0185	Integrante del G.A.U (Grupo de Acción Unificadora). En el año 1970 interviene en un atentado terrorista contra la residencia de REGUSCI, conjuntamente con (...) y (...). Tiran cóctel molotoc y dos bombas de alquitrán. La orden la da la mencionada (...). Utilizan la moto marca Zanella, propiedad de (...). Eval. A-1- (U).
14.9.83	29793/3, 4 y 5.	1971/73: Funcionó en el Aparato Militar del GAU, participó además de un atentado terrorista contra la residencia de la familia Regusci. Se arrojaron cocktails “Molotov” y bombas de alquitrán. (5) 11/977: según Organigrama de los G.A.U, integraría el Comité Central y se encontraría en la C. de Bs. As. 1.9.978: En publicación del Periódico P.V.P “COMPAÑERO” N° 68 pág. 7, bajo el título “¿Dónde están?”, figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires desde el 15.6.976. 13.12.1978: Según publicación del Boletín “Desde Uruguay”, el mismo publica fotocopia de una carta dirigida al Presidente de la R.O.U, firmada por integrantes de Sindicatos
<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>Fs. 5</i>
		<i>Antecedentes a registrar</i>
		españoles, controlados por Comunistas, exigiendo su inmediata aparición junto con las de otros dirigentes políticos y sindicales desaparecidos.
		11/978: En publicación del boletín N° 22 de “Desde Uruguay”, figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Argentina.

Equipo de Investigación Histórica

Fecha	Documentos
	<p>28.10.978: <i>En emisión de la fecha de “15 minutos con Uruguay” que se propaga por Radio Moscú se informa que continúa desaparecido.-</i></p> <p>16.4.974: <i>En representación del “Congreso Obrero Textil” suscribe una solicitud a los efectos de poder utilizar Asamblea dicha gremial (sic). La solicitud referente es de la citada fecha. También firma una Nota en nombre del “Centro Obrero Alpargatas” [ilegible].</i></p> <p>28.10.974: <i>En la fecha se concurre a su domicilio a efectos de su detención, en averiguación de su situación. [ilegible] detención de no vivir más allí desde su casamiento.</i></p> <p>27.5.977: <i>Figura en una lista de desaparecidos uruguayos a partir del 24.3.976 en la Argentina.</i></p> <p>16.6.977: <i>Es mencionado en el documento firmado por Enrique Rodríguez Larreta Piera, el cual fue presentado por Joseoh Speara del Equipo Periodista Jack Anderson, ante nuestra Misión Diplomática en Washington con fecha 07.04.977</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Fs. 6.</i></p> <p><i>Antecedentes a registrar</i></p> <p>28.1.78: <i>En la audición “15 minutos con Uruguay” de Radio Moscú se denuncian los procedimientos de que son objeto los “presos políticos” en cuanto a la defensa jurídica y otras violaciones de derechos entre ellos el ocultamiento por meses o años del lugar de detención y la situación de los presos. En esta condición de “desaparecidos” se encontraría el causante.</i></p> <p>27.10.978: <i>Figura en una nómina de ciudadanos uruguayos “secuestrados” en Argentina.-</i></p> <p>18.3.977: <i>Un denominado Comité de Residentes Uruguayos en Buenos Aires, recoge denuncia y eleva al Embajador Uruguayo ante la O.N.U, una carta denunciando la detención de él y de otro uruguayos, en la Argentina por parte de militares uruguayos.</i></p>

Equipo de Investigación Histórica

		<p>13.12.978: El boletín “Desde Uruguay”, publica una carta dirigida al Presidente de nuestro país firmada por integrantes de sindicatos españoles, controlados por comunistas, exigiendo su inmediata aparición junto con las de otros dirigentes políticos y sindicales desaparecidos.</p> <p>6.978: En boletín clandestino “Desde Uruguay”, nro. 11, se establece que el 23avo. Congreso de la UGT, central sindical socialista española, resolvió exigir su libertad, al igual que la de los demás miembros del</p>
		Fs. 7
MENDEZ DONADIO, Hugo		Antecedentes a registrar
Fecha	Documentos	Secretariado de la ex CNT, presos o desaparecidos.
		5.2.979: en Radio Moscú en el programa “quince minutos con Uruguay” se expresa que recién en la 2da semana del mes de octubre de 1978, las autoridades Militares y Policiales de Uruguay admitieron haber detenido a dos dirigentes de las Juventudes Comunistas, y menciona que aún se encuentran desaparecidos más de cien personas entre las que se encuentra el titular. Eval. A-2 (ME).
1.11.742881 P.D 0700 a 0700		29.10.74: Al tenerse información de su vinculación con los “Grupos de Acción Unificadora”, se concurrió a su domicilio a efectos de lograr su detención no pudiendo ser ubicado. (DD).
18.11.83		En la fecha se establece su C.C mediante el Padrón Electoral confeccionado por CE.PRO/DA. Indica (9).
5.1.84	D.33092/001	Indica ídem. docs. 15968 y 10371, aportando que fueron vistos en centros de detención argentinos. Eval: A-1 (PS).
099920		Fs. 8
Fecha	Documentos	Antecedentes a registrar
4.2.84	32256/31	OCT/83- Es mencionado en la Pág. 31 del libro “Violaciones de Derechos Humanos en la R.O.U.”, editado por Amnistía Internacional, donde se expresa que el sindicalista Washington Pérez, detenido el 13.6.76, reconoció en “Centro de detención

Equipo de Investigación Histórica

14.8.73	2346	<i>secretos en Buenos Aires” al causante, entre otras personas. Eval. A-1 (OO). Indica (9). Eval. F-6 (LL).</i>
24.2.84	8401187/01/002	<i>23.2.84: En artículo publicado en el Diario “Buenos Aires Herald” de la fecha se informa que el periodista uruguayo Enrique Rodríguez Larreta presentó una denuncia ante las autoridades argentinas en la que se menciona al causante de quien se establece: “Rodríguez Larreta dijo que reconoció (en el lugar de detención al que fue conducido) a gran cantidad de uruguayos, incluyendo a los líderes sindicales Gerardo GATTI, León DUARTE y el causante. Otros eran Margarita MICHELINI, Sara Rita LOMPODIO, Edelwis (sic) ZAHN y otros, totalizando 24 personas. PRENSA (TL).</i>
		<i>Fs. 9</i>
<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>Antecedentes a registrar</i>
03.3.84	0383/80 Págs. 006, 009 y 010.	<i>Figura en una nómina de ciudadanos uruguayos “desaparecidos” en la República Argentina, publicada en el N° 75 del Periódico “Compañero” del P.V.P del mes de Setiembre de 1979, estableciéndose que “en 1975 se traslada a ese país, siendo detenido el 15 de junio de 1976 en la Estación de Ferrocarril Villa Ballester de Buenos Aires. Su compañera, María del Carmen Martínez, también detenida en la oportunidad, posteriormente liberada, y actualmente en Suecia en calidad de refugiada, ha realizado un detallado testimonio de las circunstancias de la detención del causante.” (Eval.: B-2) (CC). Indica ídem documento 8401187/84. Eval. A-2 (TL).</i>
7.3.84	8401294/013	<i>22/FEB/984- En comunicado de Prensa del “Centro de Estudios Legales y Sociales” (C.E.L.S) de la ciudad de Buenos Aires, se publica la denuncia penal presentada ante el Juzgado de Instrucción N° 22, Seccional 148 de esa ciudad, por el ciudadano uruguayo Enrique Rodríguez Larreta Piera, contra integrantes de las FF.AA argentinas y uruguayas, en la cual menciona al causante como “integrante del</i>
13.3.984	8401366 Págs. 10-16-27-29 y 33.	

Equipo de Investigación Histórica

Fecha	Documentos	
		<i>aparato militar de los G.A.U. Sindicalista uruguayo; reconocido en el lugar de detención en Buenos Aires, donde quedó cuando el denunciante fue trasladado</i> Fs. 10
		<i>Antecedentes a registrar a Montevideo. Se denuncia que estaba vivo en la Argentina y hoy se encuentra desaparecido.” Eval. A-1 (CC).</i>
4.3.984	8401372 Pág. 001	<i>29/FEB/984- De acuerdo a lo publicad o por el Semanario “BÚSQUEDA”, se establece que la Comisión Uruguaya para los Derechos Humanos que preside el Arquitecto Horacio TERRA AROCENA, envió una carta al Ministerio del Interior de la República Argentina, en procura del esclarecimiento de la “desaparición” de unos 130 ciudadanos uruguayos en ese país entre 1974 y 1978. Dicha Comisión acompañó sus gestiones con una lista de personas en esa situación, en la que figura el causante como “desaparecido” desde el 15/JUN/976. Eval: A-2 (CC)”.</i>

- Ministerio de Defensa Nacional. Rollo GAU. Sin N° de Ficha.²⁰

“Carpeta: GAU Nro. 017

Apellidos y Nombres: MÉNDEZ, Hugo.

Domicilio:

*Apodos: “Negro” N.G.C: “Lucio”
C.I. C.C. Pte.*

DESCRIPCIÓN FÍSICA: Raza:

Estatura:

Peso: Cabellos:

Ojos:

Cejas: Cutis:

Complexión:

Señas:

DATOS PERSONALES

Lugar y fecha de nacimiento:

Prof./Ocup.

Lugar de trabajo:

De estudio:

Estudios cursados:

Otros:

DATOS FAMILIARES:

Estado civil: casado Esposo/a: María del Carmen Martínez Nacido/a: Año 1952

Padre: Madre:

Suegro: Suegra:

²⁰ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos: 627_0174.1985 a 627_0175.1985.

Equipo de Investigación Histórica

Hijos/as; Edad:

Otros:

ANTECEDENTES: 25.05.1978- S-2- FUSNA- Desde 1970 integrante del núcleo del GAU de Alpargatas, siendo el Responsable de Organización, junto con Adrián Montañez, como Responsable político, Gustavo ARCE, Raúl GÁMBARO, (...). Era el representante del Sector Fábrica del núcleo al Zonal Aguada.

Dirigente del Congreso Obrero Textil e integrante del Secretariado de la CNT. Es integrado al Aparato Militar del GAU, perteneciendo durante 1972/73 al Grupo "B" de los Grupos de Asalto del "Nivel 2" del GAU dependiendo de (...).

Durante el año 1970 participa de un atentado con dos bombas de alquitrán y un cóctel "Molotov", contra la casa de REGUSCI cerca de la calle Coimbra, junto con (...) y Fernando Martínez, dando la orden (...).

Participa en una reunión en la Fac. de Medicina, en la cual se plantea por parte suya y de (...) la necesidad de trabajar a nivel de seguridad, para defensa de las movilizaciones en principio. Participan también (...).

Ficha N° 18941.

Durante 1972 se vincula con (...) dándole las directas a ésta para el trabajo en distintas fábricas textiles, fundamentalmente durante las huelgas textiles del 1972/73. Esto también rige durante la huelga general de 1973. Durante 1974 y parte de 1975 se encarga de impulsar la reconstrucción en Zona Norte, tratando de formar un nuevo núcleo textil, trasladando información a un grupo formado por (...).

- Ministerio de Defensa Nacional. Sábana GAU. ²¹

"017. Méndez, Hugo.

(NG) "Lucio"

"El negro"

Dirigente del Congreso Obrero Textil y de la CNT.

Integrante del núcleo de "Alpargatas"

1972 recibe Instrucción de "Nivel 2" de parte de Rosa Barreix.

Participa en el Asalto a una finca de Pocitos.

1975 se traslada a Buenos Aires por razones de Seguridad".

- Ministerio de Defensa Nacional. Fuerza Aérea. Unidad de Servicio Aeródromo "Capitán Boiso Lanza".²²

"Montevideo, 3 de octubre de 1975

Personas nombradas en declaraciones de (...) y de (...)

(...).

2. José Hugo MENDEZ DONADIO:

(a) "El Negro".-

Nacionalidad: Oriental

Último domicilio: Av. Instrucciones Km. 22 (Toledo)

²¹ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). "Sábana GAU 1/335". Rollos: 627_0077.1985.

²² Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Raúl Borelli y otros. Ficha Matriz N° 1107, año 1985.

Equipo de Investigación Histórica

Ocupación: textil

Estado civil: casado

Fecha de nacimiento: 7 de Mayo de 1945.

Cédula de Identidad: N° 1.058.487.

Registro fotográfico: 655.933.

Situación: en Buenos Aires. Requerido.

(...).

15. Raúl Edgardo Borelli Cattáneo.-

(a) Beto Seré.-

Nacionalidad: Oriental

Domicilio: Lavalleja 1714 Apto. 9. 4to piso.

Situación: Requerido.-

(...).

El Jefe de la División A-2

Mayor (PAM) Firma.

Walter A. Pintos”.

- Ministerio de Defensa Nacional. Comando General del Ejército, envía notificación al Departamento II, solicitando la captura de varios militantes de los Grupos de Acción Unificadora.²³

“C.G.E

E.M.E

Matrícula N°

Carp. N°

Hoja de trámite N° 210/R/975

Destino: Departamento II

Origen: Policía Militar

Fecha: 11 Dic. 1975

Texto: A los efectos de su difusión en el ámbito del Ejército, remito a usted una copia del Oficio 1154/75 en el que se solicita la captura de (...) José Hugo Méndez Donadio, (...), Raúl Edgardo Borelli Cattáneo (...), efectuada por el Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.-

El Jefe de la Of. Pol. Mil.

Coronel Julio R. Moreno Genta

Sello.

Firma

Oficio Nro. 1154/975.-

Montevideo, Octubre 29 de 1975.-

Señor Jefe de la Oficina de Policía Militar

En autos caratulados (...), por resolución del día de la fecha, se ha dispuesto solicitar al Señor Jefe, quiera tener a bien disponer que por donde corresponda, se

²³ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos: 716_1975-0049.1985 a 716_1975-0051.1985.

Equipo de Investigación Histórica

proceda a la captura y puesta a disposición de este Juzgado Militar, de las personas que se citan a continuación: (...).

José Hugo Méndez Donadio, (a) “El Negro”, oriental, casado, nacido el 7 de mayo de 1945, Cédula de Identidad N° 1.058.487, Registro fotográfico N° 655.933, último domicilio conocido Avda. Instrucciones Km. 22 (Toledo).- (...).

Raúl Edgardo Borelli Cattáneo, (a) “Beto Seré”, oriental, último domicilio conocido Lavalleja N° 1714, Apto. 9, 4to. Piso, cuyos demás datos se ignoran. (...).

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel Libio M. Camps.

El Secretario Ad Hoc.

Capitán (R) Fidel Matini.-”.

- 20/09/1978. Ministerio de Defensa Nacional. Ejército Nacional. Parte Especial de Información N° 7/78. ²⁴

“EJERCITO NACIONAL

E.M.R Nro. 2

MONTEVIDEO

201200SET78

H.p. 40

PARTE ESPECIAL DE INFORMACIÓN No. 7/78

I. EVALUACIÓN: C-3

II. RESPONDE A: Información que obra en el Establecimiento

III. TEXTO: Por informaciones recibidas se ha tomado conocimiento que en la Cooperativa de las FF.AA, trabaja como limpiadora la persona de JUANA SANTOS, se desempeña como limpiadora, que estaría casada con el sedicioso HUGO MENDEZ, con familiares en la Ciudad de Toledo, donde es muy conocido. Esta persona se había desempeñado como empleado de la Fábrica Nacional de Alpargatas donde había sido un activo dirigente subversivo de la misma. Fue detenido por pertenecer al GAU y posteriormente liberado habiendo desaparecido. De acuerdo a manifestaciones de su esposa, JUANA SANTOS, estaría en la ciudad de Buenos Aires a dónde había ido a visitarlo hace un par de semanas.

La persona de HUGO MENDEZ, el cual podría estar figurando con el apellido “EXQUIVEL”, figura en una nómina de personas supuestamente desaparecidas difundidas por la emisora “Cuba-Radio-La Habana”, el día 8 de los corrientes junto a una abundante propaganda marxista en contra de nuestro país.

JUANA SANTOS, es una persona que por su función tiene acceso a la nómina del personal superior de su respectivo domicilio. También en la Cooperativa trabaja un hermano suyo que es cortadpr de la Carnicería de la Cooperativa y que tendría a su alcance nombres y direcciones del personal superior.

²⁴ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos: 627_0176.1985.

Equipo de Investigación Histórica

I. ACCION TOMADA: *Confeción del presente parte.*

II. DISTRIBUCIÓN:

El Director del E.M.R No. 2

Coronel:

JULIO A. BARRABINO

AUTENTICA:

El Oficial S-2 del E.M.R No. 2

Capitán:

JOSE L. PARISI”.

Información complementaria.

- 02/07/1973. Detenido cuando ocupaba el local de DASUR.
- 17/07/1973. Queda en libertad.
- 28/10/1974. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.). Departamento N° 4. Su casa es allanada a efectos de su detención por su posible pertenencia a los GAU. No es encontrado.
- 00/11/1974. La Policía detiene a estudiantes del liceo Miranda y de las facultades de Medicina y Química pertenecientes a los GAU. Como consecuencia, los miembros de la Agrupación de Alpargatas que pertenecen al mismo zonal, pasan a la clandestinidad.
- 08/04/1975. Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Responde a nota presentada por la esposa: “*Cúmpleme informarle que según Oficio del Ministerio de Defensa Nacional en poder de esta Comisión, dicha persona fue liberada el 22 de diciembre de 1974*”. Julio Espínola. Presidente.
- 19/06/1975. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.). Departamento N° 5. Oficio N° 172/75. Se requiere su captura por estar vinculado al GAU en la fábrica Alpargatas.
- 00/08/1975. A partir de un documento olvidado en un taxímetro por un militante, la Policía detiene a Á.J., O.S. y otros. Como este documento señalaba a Hugo Méndez como responsable sindical del GAU, la organización resuelve su salida ilegal a Buenos Aires por razones de seguridad.
- 00/09/1975. Parte a la Argentina.
- 00/02/1976 o 00/03/1976. Mantiene vínculos con el Partido por la Victoria (P.V.P.) en Argentina en el marco de la realización de la “*Campaña Alejandra*” por parte de éste.

Equipo de Investigación Histórica

- 00/04/1976. Inicia los trámites de radicación ante la Dirección General de Migraciones.
- 20/08/1985. Juzgado Militar de Instrucción de 3er Turno, solicita al Ministerio del Interior *“que por dónde corresponda, se dejen sin efecto las requisitorias y capturas (...). Motiva la presente solicitud, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 15.737”*.²⁵
- 29/10/1975. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Oficio N° 1155/75. Solicitud de captura. Requerido N° 1762.
- 02/02/1976. Ministerio del Interior. Circula la orden del día con el pedido de captura de Hugo Méndez, apodado “El Negro” debido a que estando con libertad provisional, violó la misma. Prontuario A.G.C. N° 853.022. Expediente 96320/75.
- 13/05/1976. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.). Informa sus anotaciones al Ministerio de Defensa a solicitud del Capitán Vázquez. República Argentina. Comandancia del Primer Cuerpo de Ejército. Orden de detención de Hugo Méndez y María del Carmen Martínez. La orden es entregada al Batallón de Inteligencia 601 (Grupo de Tareas). En testimonio de Orestes Estanislao Vaello ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) (Folio 75): *“Entrega a esta Comisión -entre otras- de una de los órdenes de las que él hoy sabe es una persona desaparecida de nombre José Hugo Méndez Donadio de nacionalidad uruguaya”*.
- 04/06/1976. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.). Departamento N° 2. Memorándum N° 296. Informa que en el cambiador perteneciente a Hugo Méndez en la fábrica Alpargatas son encontrados elementos que pueden combinarse como explosivo.
- 15/06/1976. República Argentina. Media hora después de la detención de Hugo Méndez, su pareja, María del Carmen Martínez, es detenida en su domicilio en Lafayette 325 apto. 2, a pocas cuadras de la Estación de Villa Ballester. Se encuentra con él y permanecen secuestrados en “Automotores Orletti” durante seis días, desde el 15 al 20 de junio. Después de sufrir graves torturas, Hugo Méndez es trasladado a un lugar desconocido.
- 21/06/1976. República Argentina. En el cruce de las calles Bahía Blanca y Juan B. Justo, en Buenos Aires, María del Carmen Martínez es liberada sin documentos y bajo amenaza de muerte si permanecía más de cuatro días en Argentina. Se exilia en Suecia vía ACNUR. Según “A todos ellos. Informe de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos” (2004, Pág. 198): *“Algún ex militar o policía uruguayo*

²⁵ Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Raúl Borelli y otros. Ficha Matriz N° 1107, año 1985.

Equipo de Investigación Histórica

explicó en la Comisión para la Paz que: “el caso se les había ido de las manos”. Que ese fin de semana ellos habían regresado a Montevideo y que, cuando volvieron a Buenos Aires el lunes por la mañana, los argentinos les comunicaron: “tienen dos menos”. Que de bronca, porque aún no habían terminado con los interrogatorios, ellos liberaron a la compañera de Méndez”, María del Carmen Martínez.

- 28/07/1976. República oriental del Uruguay. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.). Departamento N° 5. Oficio N° 148/75. Amplía los antecedentes que originan su pedido de captura.
- 30/01/1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Testimonio de María del Carmen Martínez desde Gotemburgo, Suecia: *“Cuando Campos Hermida me dijo que yo estaba liberada, me hizo comprender que Hugo estaba muerto (tú no lo volverás a ver jamás, debes olvidarlo, eres una buena chica y debes recomenzar tu vida) (...)”.*
- 05/10/1984. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Nómina de requeridos. N° 1762.
- 10/10/1984. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Requerido N° 1762.
- 17/06/1985. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.). Boletín de Órdenes Diarias
- N° 27207. Queda sin efecto su requisitoria por Ley 15737 (Amnistía).
- 20/08/1985. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Oficio N° 268/85. Deja sin efecto su captura.

Proceso de búsqueda durante la dictadura.

Gestiones y Denuncias.

- Amnesty International.
- Cruz Roja Internacional.
- Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.).
- Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Federación Sindical Mundial (F.S.M.).
- Francia. París. Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU).

Equipo de Investigación Histórica

- República Oriental del Uruguay. Su madre y hermanos recorren cuarteles y jefaturas de Policía haciendo averiguaciones hasta que su hermano, Alcides Méndez, fue amenazado por funcionarios policiales del Departamento de Inteligencia y Enlace.
- República Oriental del Uruguay. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ).
- República Oriental del Uruguay. Instituto de Estudios Legales y Sociales (IELSUR).
- 1976. República Argentina. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de la Capital Federal. Secretaría de Instrucción. Expediente N° 13.032. Secretaría de sentencia. Expediente N° 13.032. 2 N.N. (sexo masculino) s/homicidio Art. 79 C.P. (Comisaría 50). Juez Federal, Dr. Rafael Sarmiento. Secretario de Instrucción. Secretario de Sentencia, Dr. Gustavo Anador. Procurador Fiscal, Dr. Rongo.
- 01/06/1976. República Argentina. Juzgado Federal N° 6. Habeas Corpus presentado a través de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Respuesta negativa.
- 21/06/1976. República Argentina. Comisaría N° 50. Según el acta labrada por el Comisario Pedro Varela, Jefe de la Comisaría N° 50, el cadáver sindicado como el N° 2 (luego reconocido como el de H. Méndez) se encuentra contiguo al anterior y al oeste del mismo, decúbito ventral, viste únicamente medias de nylon de color negras y presenta sus pies atados con un cinturón de cuero marrón. El cuerpo se encuentra totalmente sucio, cubierto de tierra y denota hematomas, contusiones y excoriaciones en toda su extensión. En las muñecas presenta estigmas de haber sido maniatadas. Corresponde a una persona de unos 25 a 30 años, de raza blanca, con cabellos castaños ensortijados y una estatura aproximada a 1.70 metros. El cuerpo fue trasladado al Hospital Municipal Álvarez.
- 21/06/1976. República Argentina. Poder Judicial. Autopsia N° 1458. Conclusiones: *“La muerte de N.N. Adulto del sexo masculino, fue producida por contusión y hemorragia cerebral. Dr. Jorge Joaquín Sauri. Médico Forense. Poco después del hallazgo, ambos cuerpos fueron inhumados administrativamente en el Cementerio de la Chacarita. La causa fue sobreseída el 02.08.1976. Informe Pericial de la Policía Federal firmado por el Dr. Luis Sobre Casas en la prevención sumaria que se instruye por el delito de Homicidio. Deberá examinar e informar conforme a las prescripciones procesales a cadáver sexo masculino N.N”.*

Acerca de las lesiones que presenta y causa de su fallecimiento:

Equipo de Investigación Histórica

“En las condiciones consignadas en la diligencia que antecede y conforme a los términos del artículo 326 del Código de Procedimientos en lo Criminal, informo a Ud. Que en el día de la fecha en esta dependencia a las 01.00 hs. (...) Estaba vestido únicamente con medias negras y sus pies atados con un cinto de cuero marrón; se encontraba sucio y cubierto de tierra. Se observaron contusiones, hematomas, escoriaciones (algunas puntiformes) múltiples en frente, región malar derecha, mejillas, dorso de la nariz, mentón, hombro izquierdo, dorso de la mano izquierda, abdomen, cresta ilíaca izquierda, ambos codos, las extremidades, miembro viril y bolsas. Presentaba en las muñecas estigmas de haber sido maniatadas. Según los fenómenos cadavéricos, la muerte habría tenido lugar más de un día antes de este examen y para determinar fehacientemente la causa y mecanismos de aquella, y las lesiones que no se hayan podido observar y determinar su verdadera etiología, aconsejo la práctica de la autopsia judicial”.

- 00/07/1977. Consejo Mundial de Iglesias.
- 1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Carta denuncia.
- 09/06/1980. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Ginebra. Testimonio de María del Carmen Martínez ante la Comisión de Expertos sobre el caso de desaparecidos.
- 08/10/1980. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada. Comunica el caso al gobierno uruguayo.
- 13/11/1980. República Argentina. Consulado de Uruguay. Nota N° 790/80 a la División Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Policía Federal Argentina solicitando extremar las medidas pertinentes en procura de la localización de Hugo Méndez, detenido por la Policía argentina.
- 20/02/1981. República Argentina. Consulado de Uruguay. Reiteración de solicitud ante División de
- Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Policía Federal. 06/03/1981. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Recomendación al Gobierno uruguayo sobre caso “Automotores Orletti”: *“Que se disponga una investigación completa e imparcial para determinar la autoría de los hechos denunciados y de acuerdo con las leyes uruguayas sancionen a los responsables de dichos hechos”.*
- 1984. República Argentina. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Anexo del “Nunca Más”. Tomo 1

Equipo de Investigación Histórica

(edición 2006). Legajo N° 3761. Noviembre/2001. Identificado/A resolución Cámara Federal de la Capital Federal.

- 30/01/1984. Suecia. Gotemburgo. Testimonio de María del Carmen Martínez enviado a la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).
- 14/02/1984. República Oriental del Uruguay. Embajada Argentina. Denuncia de la señora Marta Luisa Donadio Perrone relativa a la desaparición de su hijo, Hugo Méndez en territorio argentino.
- 20/02/1984. República Oriental del Uruguay. Embajada Argentina. Nota N° 137/84. Se solicita la gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección General de Derechos Humanos, a los efectos de esclarecer la situación del ciudadano uruguayo Hugo Méndez. Se remite copia a la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas.
- 14/11/1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Garland, Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maraetea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso N° 73.

Respuestas del Gobierno uruguayo.

- 26/11/1979. Ministerio de Relaciones Exteriores realiza informe sobre denuncias de familiares de ciudadanos uruguayos desaparecidos en Buenos Aires. Con respecto a los Grupos de Acción Unificadora, en la lista se incluye a: Hugo Méndez, José Enrique Michelena Bastarrica, Graciela De Gouveia de Michelena, Luis Fernando Martínez Santoro, Alfredo Bosco, Eduardo Sabino Dossetti, Ileana García Ramos de Dossetti, Alberto Corchs, Elena Lerena de Corchs, Raúl Borelli, Julio D'Elía, Yolanda Casco de D'Elía, Gustavo Goycoechea, Graciela Basualdo de Goycoechea, Gustavo Arce y Raúl Gámbaro²⁶.

“I) A. La lista de personas que se denuncia han desaparecido en Buenos Aires y que según los familiares era dónde se habían radicado, incluye sediciosos integrantes del “O.P.R 33” (“P.V.P”) y “G.A.U”. La gran mayoría con antecedentes delictivos antinacionales; unos con sentencias cumplidas, otros requeridos, incluyendo personas no registradas en los organismos de Inteligencia (por ejemplo, cónyuges). Se debe tener en cuenta que este petitorio es uno más de los tantos con los que se pretende responsabilizar a las autoridades nacionales por

²⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico. Dirección de Asuntos Especiales.

Equipo de Investigación Histórica

hechos y situaciones de elementos integrantes o vinculados a la subversión.

B. Las autoridades nacionales, en principio no pueden impedir que sus ciudadanos pasen a radicarse a otro país. Este derecho es utilizado por integrantes de la subversión o por personas de alguna manera comprometidas con ella para sustraerse a la legítima acción de las autoridades nacionales. Mediante este procedimiento, logran no solo el objetivo que se deja expuesto precedentemente, sino que en el exterior se reagrupan, habiendo en muchas circunstancias organizado nuevos ataques incluidos en el programa de la subversión utilizando para ello el apoyo del terrorismo internacional.

C. Es probable que hayan huido del país al ser detenidos otros sediciosos que podrían acusarlos de sus actividades delictivas. Su salida del país, como existen muchos ejemplos y es normal en la conducta de integrantes de organizaciones terroristas, puede haber sido utilizando información falsa, de las que los provee la misma sedición. Ello no incluye asimismo la salida clandestina del país, eludiendo los controles normales. Además la nota de gestión ante autoridades argentinas y contestación de aquellas a nuestro M.RR.EE, dan como dato lo sacado en base a los trámites realizados allá para la radicación. Es decir que no puede decirse que fueran con documentación falsa, lo que no excluye que posteriormente hicieran o hagan actualmente uso de documentación falsa.

D. Por otra parte cabe remarcar la preocupación que las autoridades han demostrado en numerosos casos de denuncias similares, lo que se evidencia en las gestiones efectuadas por el M.RR.EE. ante autoridades argentinas, incluyendo solicitudes de antecedentes al propio S.I.D. Muchas de esas denuncias se ven reflejadas en forma reiterativa en la lista objeto del presente estudio.

(...).

G. Los firmantes expresan además, que las FFAA del Uruguay individualizan a varias personas que habrían sido detenidas en Montevideo y en una zona cercana, especificándose que eran parte de un grupo mayor. Agregan que han realizado esfuerzos para averiguar si sus hijos integraban el grupo aludido, cuya nómina no se dio a conocer. Es necesario tener presente que el hecho de que se haya sabido que los detenidos formaban parte de un grupo mayor no significa, necesariamente, que las autoridades pudieran tener individualizados a los integrantes de ese grupo. En efecto, es sabido que los integrantes de los movimientos subversivos actúan con nombres y documentación falsa, en forma “compartimentada”, individualizándose además mediante “alias”, lo que tenía por efecto hacer que en la generalidad de los casos no conocieran sus identidades reales. Ello impide que aún, teniendo conocimiento de la existencia de otros elementos subversivos, ese conocimiento no sea suficiente para indicar la identidad.

H. Además se tiene conocimiento de sediciosos originarios de Uruguay en Europa, Cuba, Costa Rica, Nicaragua, en África, etc., cuya

Equipo de Investigación Histórica

identificación es muy difícil, pues todas sus identificaciones son falsificadas, incluyendo la nacionalidad. Una parte importante de las personas incluidas en la nómina que motiva este expediente, estuvo sometida con anterioridad a la fecha en que se indica, a la Justicia competente. Algunos fueron liberados en forma definitiva y otros lo fueron en forma provisional. En todos los casos, como consecuencias de procedimientos cumplidos con el acatamiento estricto de las normas procesales vigentes. Obviamente, si una vez decretada su excarcelación optaron por salir del territorio nacional, ese hecho y sus consecuencias escaparon a la responsabilidad y al control de las autoridades nacionales. Otro grupo de los individuos aludidos en la nómina, ofrece elementos inculpanes a ser aclarados ante las autoridades nacionales o son buscados con legítimas finalidades indagatorias. Todo ello se concreta en las solicitudes de captura oportunamente difundidas. En consecuencia, por otro motivo, y antes que los firmantes de la nota hicieran llegar su petitorio, las autoridades nacionales han intentado, hasta ahora sin éxito, saber el paradero de la mayoría de las personas por quienes los gestionantes se preocupan. Ello es un índice más de que hay impedimentos jurídicos y de hecho que no hacen posible, proporcionar la respuesta que se solicita.

II. CONCLUSIONES: Esta Dirección se permite a la asesorar sobre la conveniencia de contestar este tipo de requerimientos, hecho que indudablemente tendrá repercusiones no deseables, favoreciendo la propaganda del enemigo, sentando precedentes y sobre todo entendiendo este caso como una maniobra más dentro del contexto internacional orquestado por la subversión internacional. Se sugiere, por otra parte, considerar la posibilidad de radicar este delicado asunto, de resolverse afirmativamente lo expuesto arriba, en la O.C.I.P, pudiéndose a la vez determinar que cada petitorio sea hecho en forma individual, contestándose en consecuencia, caso por caso. En el caso que se resuelva efectuar una contestación, cada familiar debería dar datos exhaustivos, la fecha de salida del país, medio utilizado, lugar de radicación en Buenos Aires, actividad o medio de vida, etc.

III. Para mejor información se adjunta: - Antecedentes de los “desaparecidos”

Antecedentes de firmantes”.

- 09/12/1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe²⁷ .

“Servicio de Información de Defensa Parte Especial de Información Nro. CE100/80. Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Asunto: Contestación de Antecedentes solicitados por télex a 676 del 17.11.1980. Referente a: MÉNDEZ DONADIO, José Hugo. SECRETO Antecedentes:

²⁷ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz).

Equipo de Investigación Histórica

8.6.1975. Se encontró una boleta a su nombre dentro de uno de los casilleros pertenecientes al personal de la fábrica "Alpargatas", en la que se incautaron grampas denominadas "Miguelitos", horquetas de hierro para ondas y paquetes conteniendo clorato de potasio y azufre.
19.6.1975. Se solicita su captura por disposición del Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno por estar vinculado al Grupo de Acción Unificadora que funcionaba en la fábrica "Alpargatas".

Subdirector del S.I.D.

Coronel (Av) José R. Hegui (Firma)".

- 18/12/1980. El Gobierno informa a la C.I.D.H. que Hugo Méndez Donadio estaba requerido por las autoridades con la orden de captura de fecha 19 de junio de 1975.
- 12/04/1984. Embajada del Uruguay en Buenos Aires, solicita a la Dirección de Asuntos de Política Exterior y Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores uruguayo, aporten datos filiatorios, circunstancias de desaparición y testimonios de ciudadanos uruguayos detenidos desaparecidos en Argentina. Con respecto a los Grupos de Acción Unificadora, se solicitan los datos de Gustavo Arce, Graciela De Gouveia de Michelena, José Enrique Michelena Bastarrica, Mario Martínez, María Antonia Castro Huerga, Edmundo Sabino Dossetti, Ileana García Ramos de Dossetti, Raúl Borelli, Gustavo Goycochea, Julio D'Elía, Yolanda Casco, Hugo Méndez, Luis Fernando Martínez Santoro, Alfredo Bosco, Alberto Corchs, Elena Larena de Corchs, Graciela Basualdo de Goycochea y Raúl Gámbaro²⁸.

Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- 00/00/1985. Cámara de Representantes. Expediente N° 219/85. Denuncia de parlamentarios del Frente Amplio contra todo el personal que resultase involucrado en la violación de los derechos humanos bajo el período de la dictadura.

Comisiones Parlamentarias.

- 00/00/1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo II, Acta N° 20, Fojas 652-660. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 126. Tomo VII, Fojas 1406. Tomo VIII, Fojas 1726-1727.

²⁸ Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

Equipo de Investigación Histórica

Causas Judiciales Penales.

Uruguay

- 17/04/1985. Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Penal de 4º Turno (tachado 2do.) María Elena Antuña de Gatti, Marta Luisa Donadio de Méndez, Hortensia Pereira de Duarte por Gerardo Gatti Antuña, José Hugo Méndez Donadio, Francisco Edgardo Candia y León Duarte Luján. “ANTUÑA DE GATTI, MA. ELENA y OTRAS. Denuncia. Ficha P/100/85”. *“Que venimos a formular denuncia penal contra los siguientes funcionarios públicos del Estado y aquéllos que resulten de la averiguación de los hechos denunciados y cuyas calidades de funcionarios públicos, lo eran al tiempo de la comisión de diversos delitos tipificados como tales por las leyes penales: General Amauri Prantl, Coronel Ramírez, Mayor Ernesto Rama, Capitán Jorge Silveira, Mayor José Nino Gavazzo, Mayor Manuel Cordero, Mayor Enrique Martínez, Capitán Arab, Capitán Ricardo Medina, Capitán Vázquez, Teniente Maurente. Las personas referidas supra eran, al tiempo de la comisión de los hechos denunciados, funcionarios dependientes del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA), y del Servicio de Inteligencia de Defensa (SID.) Los delitos cometidos, lo fueron contra los siguientes ciudadanos uruguayos, residentes en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a la fecha detenidos-desaparecidos: GERARDO GATTI ANTUÑA, JOSÉ HUGO MÉNDEZ DONADIO, FRANCISCO EDGARDO CANDIA y LEÓN DUARTE LUJÁN”.*
- 17/04/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. “Malugani Violeta, González de Prieto Milka, Gatti de Islas Esther, Hernández Irma, Ibarburu Luz María, Recagno Ademar, González Souza, Asunción. Denuncia. Ficha P/519/85. *“Que venimos a formular denuncia penal contra los siguientes personas: Mayor José Nino Gavazzo, Teniente Maurente, Capitán Vázquez, Mayor Manuel Cordero y General Amaury Prantl, funcionarios públicos del Estado por la comisión de diversos delitos tipificados como tales por las leyes penales y los que resulten de la averiguación de los hechos denunciados, los que fueron cometidos contra ciudadanos uruguayos, a la fecha detenidos-desaparecidos. Los ciudadanos de nacionalidad uruguaya, residentes en la ciudad de Buenos Aires-República Argentina quienes fueron detenidos-desaparecidos son: Julio César Rodríguez Rodríguez, Mario Jorge Cruz Bonfiglio, Walter Bentancour Garin, Juan Miguel Morales von Pieverling, Alberto Cecilio Mechoso Méndez, Adalberto Soba, Mario Roger Julián Cáceres, Victoria Grisonas de Julián, Juan Pablo Errandonea Salvia, Raúl Tejera, María Emilia Islas de Zaffaroni, Jorge Roberto Zaffaroni Castilla, Washington Cram González, Cecilia Susana Trías Hernández, Ruben Prieto González, Casimira María del Rosario Carretero Cárdenas, Miguel Ángel Moreno Malugani, Rafael*

Equipo de Investigación Histórica

Lezama González, Carlos Rodríguez Mercader, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Bernardo Arnone Hernández, Washington Queiro Uzal, Félix Antonio Rodríguez Liberto, Segundo Chejenian y Graciela Martínez de Chejenian”.

- 00/08/1985. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. El Juez militar, Coronel Alfredo Ramírez, remite oficio planteando declinatoria de competencia o en su defecto contienda de jurisdicción ante la justicia ordinaria.
- 07/08/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Auto N° 364. El Juez, Dr. Dardo Presa cita a los denunciados a los efectos de saber si ratifican o no su denuncia.
- 07/08/1985 u 08/08/1985 al 14/08/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Mediante declaración testimonial los denunciados ratifican la denuncia.
- 27/08/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 366. *“VISTOS: Emergiendo de autos elementos de convicción suficientes respecto a la eventual responsabilidad penal de determinadas personas, mencionadas por varios testigos de cargo, líbrase orden de aprehensión contra José Nino Gavazzo, domiciliado en (...), Manuel Cordero domiciliado en (...), quienes a la fecha de los hechos denunciados en autos, revistaban como Oficiales del Ejército uruguayo. Por los mismos fundamentos, líbrase orden de aprehensión contra Pilar Nores Montedónico de*
Petito, domiciliada en (...). Comuníquese a la Policía para su cumplimiento”.
- 04/09/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 3303 al Sr. Jefe de Policía de Montevideo, Coronel (R) Dr. Darío Corgatelli. Comunica la orden de aprehensión de Manuel Cordero, José Nino Gavazzo y Pilar Nores Montedónico: *“Sírvase Sr. Jefe disponer lo pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto”.*
- 04/09/1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Visto el Oficio del Juez Penal de 5° Turno y *“Atento: A que dos de las personas cuya aprehensión se requiere tienen estado militar, según se indica expresamente, se Resuelve: (1ro.) (...) Disponer la aprehensión de Pilar Nores Montedónico (...); 2do.) En cuanto a las personas que tienen estado militar, elevar el presente Oficio al Señor Ministro del Interior a los efectos legalmente procedentes”.*
- 05/09/1985. Declaración indagatoria de María del Pilar Nores Montedónico. Careo entre Sara Méndez y Pilar Nores.

Equipo de Investigación Histórica

- 05/11/1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Diligenciado Nro. 6492. De acuerdo a lo ordenado, informa la detención de la Sra. Pilar Nores en el día de ayer por el Departamento de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones de la Policía. Se comunica al Juzgado en lo Penal de 5° Turno.
- 05/11/1985. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Toma declaraciones a la encausada.
- 25/02/1986. Los denunciados plantean recurso de inconstitucionalidad del art. 59 del Código Penal Militar.
- 19/12/1986. Suprema Corte de Justicia. Sentencia N° 541. Desestima recurso de inconstitucionalidad.
- 16/02/1987. Suprema Corte de Justicia. Remite expediente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.
- 26/02/1987. Juzgado Letrado en lo Penal de 5° Turno. Resolución del Juez, Dr. Dardo Preza Restuccia. *“Vistos y Considerando: I) Que los hechos denunciados (...) meritaban la aplicación de la ley N° 15848. Ante ello y antes de proceder en consecuencia, el suscrito debe analizar si corresponde aplicar la ley lisa y llanamente o entendiendo que la misma es parcialmente inconstitucional, solicitar de oficio, la declaración de inconstitucionalidad de alguno de sus artículos y su no aplicación, en el caso concreto.*

II) El proveyente entiende que los arts. 1,2, 3 y 4 de la ley No. 15848 son inconstitucionales y ello por las argumentaciones que se expondrán en los siguientes numerales (...) SE RESUELVE: 1) Plantear de oficio, la acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia a fin de que el órgano jerárquicamente superior al Poder Judicial, declare inconstitucional, para el caso de autos, los arts. 1,2,3 y 4 de la ley 15848, por ser violatorios de los principios y normas constitucionales mencionadas en el cuerpo del presente escrito.- 2) Decrétase la suspensión de los procedimientos y elévense los autos a la Suprema Corte de Justicia a fin de que se sirva emitir pronunciamiento respecto a las inconstitucionalidades que se plantean en el presente accionamiento”.

- 26/02/1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Petitorio. Milka G. De Prieto, Ademar Recagno, María Asunción González Souza, Luz Ibarburu, Violeta Malugani, Irma Hernández, Elios Sarthou (abogado), Cecilia Anandez (abogada), Rosa Chiacchio (abogada), Graciela Borratt (abogada); presentan al Juez Dr. Dardo Preza, el siguiente Petitorio: *“I. Se tenga por promovida la excepción de inconstitucionalidad (...). II. Se suspendan los procedimientos, elevando los autos a la Suprema Corte de Justicia. III. Previo al trámite de estilo,*

Equipo de Investigación Histórica

se acoja la inconstitucionalidad interpuesta, declarándose en definitiva la inaplicabilidad del Capítulo I de la Ley N° 15.848 para el caso de los autos”.

- 27/02/1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 367 a la Suprema Corte de Justicia. El Dr. Dardo Preza Restuccia promueve de oficio el expediente para la calificación de las cuestiones de inconstitucionalidad. Remite los autos caratulados “Malugani Violeta y otros-Denuncia-Ficha P. 519/85, con el agregado caratulado “Exhorto del Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno N° 112”.
- 11/03/1987. Suprema Corte de Justicia. Resuelve dar entrada al petitorio y vista al Sr. Fiscal de Corte.
- 20/04/1987. Fiscalía de Corte. El Dr. Mario Ferrari Silva, apoyándose en anterior dictamen de vista conferida 559/987, en autos 34/87 caratulados: “Ayala Sánchez, Romero Asis, Denuncia. Inconstitucionalidad”, también concluye que debe desestimarse el planteamiento de inconstitucionalidad de los arts. 1, 2, 3 y 4, integrantes del Cap. I de la ley 15848 promovido en el caso “Malugani Violeta y otros. Denuncia”.
- 10/08/1988. Suprema Corte de Justicia. Resolución N° 158 por mayoría: *“Decidir anticipadamente la cuestión y, en consecuencia, desestímase la pretensión de inconstitucionalidad (...)”*. Devuélvase. Acordes: Dres. Rafael Addiego Bruno, Armando Tommasino, Nelson Nicolliello. Discordes: Dres. Nelson García Otero, Jacinta Balbela de Delgue.
- 06/09/1988. Suprema Corte de Justicia. Remite los autos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.
- 07/09/1988. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Exhortos Nos. 787 y 789. El Dr. Dardo Preza remite testimonios de la denuncia al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia respectivamente.
- 27/10/1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8803880. Mensaje N° 897 (poco legible), adjunto Exhorto N° 3642 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno y Expediente en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.
- 16/11/1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8804141. Mensaje N° 27/88, en respuesta a Mensaje N° 997 de la Suprema Corte de Justicia y Exhorto N° 3642 de Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, en autos. Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.
- 21/11/1988. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga investigación de los hechos

Equipo de Investigación Histórica

denunciados de acuerdo a lo previsto en el art. 4° de la ley 15848. El Ministerio de Defensa Nacional dispone encargar la investigación al Fiscal de 2° Turno, Coronel José Sambucetti.

- 14/12/1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comandante en Jefe del Ejército, Teniente Gral. Carlos Berois eleva informe.
- 14/12/1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Solicita al Jefe de Policía de Montevideo proceda a la ubicación y citación de José Arab.
- 16/12/1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el Teniente Coronel Jorge Silveira Quesada, Teniente Coronel Juan Manuel Cordero Piacentín y Mayor Alfredo Maurente.
- 20/12/1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el Coronel Ernesto Ramas Pereira y el ex Cap. Ricardo Arab Fernández.
- 21/12/1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Coronel Pedro Antonio Mato Narbono.
- 29/12/1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el May. (G.G.) José Felipe Sande Lima e Inspector Hugo Campos Hermida.
- 03/01/1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Teniente Coronel (R) José Nino Gavazzo Pereira.
- 09/02/1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el May. (G.G.) Ricardo José Medina Blanco.
- 31/03/1989. Ministerio de Defensa Nacional. Expediente (M.D.N.) 88-123131. Persona denunciada: Gerardo Gatti Antuña y otros. Denunciante: María Elena Antuña de Gatti. Se notifica la Dra. Graciela Borrat en representación de la Sra. María Elena Antuña de Gatti, Martha Luisa Donadio de Méndez y Hortensia Pereira de Duarte.
- 17/04/1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 270 al Poder Ejecutivo adjuntando Exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.
- 27/04/1989. Poder Ejecutivo. Recibe Mensaje de la Suprema Corte de Justicia N° 270 adjuntando exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.
- 15/05/1989. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga la investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto por el Art. 4° de la Ley N° 15848.
- 29/05/1989. Suprema Corte de Justicia. Oficio 499/89. Informa al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno que en respuesta al exhorto N° 787 de esa sede, el Poder Ejecutivo, informó:

Equipo de Investigación Histórica

“Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 15848, que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1° del mencionado cuerpo legal”.

- 17/07/1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Oficio N° 1418. El Juez, Dr. Darío Peri Valdez se dirige al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, en cumplimiento del art. 4° de la ley 15848, remite denuncia correspondiente a los autos: “Antuñía de Gatti, Ma. Elena y otras. Denuncia. Ficha P/100/85”.
- 03/08/1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 a la Presidencia de la República. Remite adjunto Exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno., a los efectos pertinentes.
- 11/08/1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902626 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 adjunto Oficio N° 1418 y actuaciones del Juzgado Letrado de Instrucción en lo Penal de 4° Turno, en autos: Antuñía de Gatti, María Elena y otras. Denuncia.
- 05/09/1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902965 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 20/89 en respuesta a Mensaje N° 694 y Oficio N° 1416 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno.
- 05/09/1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 20/89 a la Suprema Corte de Justicia. Responde: *“(...) Que con fecha 17 de noviembre de 1988, fue contestado un oficio similar al que se menciona, proveniente del mismo juzgado y referido a los mismos autos, en el que se indicaba que los hechos denunciados se encontraban comprendidos en el artículo 1° de la ley N° 15484. Atento a que, la denuncia se refería concretamente a personas desaparecidas, se dispuso en esa oportunidad, la investigación correspondiente, en aplicación del artículo 4° de la citada ley, poniéndose en conocimiento de los denunciantes la información recabada. Por motivos expuestos, se solicita que el Juzgado competente, tenga a bien, aclarar las razones por las cuales reitera el presente pedido de informes, a los efectos pertinentes. Julio María Sanguinetti. Presidente de la República. Tte. Gral. Hugo Medina. Ministro de Defensa Nacional (Firmas)”.*
- 21/11/1989. Ministerio de Defensa Nacional. Archivo del expediente N° 258/89.
- 30/06/2011. Presidencia de la República. Consejo de Ministros. Resolución CM/323. Se revocan por razones de legitimidad todos los actos administrativos y Mensajes emanados del Poder Ejecutivo, en aplicación del artículo 3° de la Ley N° 15.848 de 22 de diciembre de 1986, que consideraron que los hechos denunciados estaban comprendidos en las disposiciones del artículo 1° de la referida Ley.

Equipo de Investigación Histórica

Entre los casos desarchivados se encuentra el de José Hugo Méndez Donadio.

Argentina

- Causa Plan Cóndor. El juicio consta de 4 expedientes: Plan Cóndor I, II y III y Automotores Orletti II. Además de los militares argentinos imputados, lo está también el Coronel (R) Manuel Juan Cordero Piacentini, uruguayo, por privación ilegal de libertad.

“La causa por el Plan Cóndor se inició en 1999 a partir de las denuncias interpuestas por familiares de extranjeros desaparecidos en Argentina. Durante más de una década de investigación, se fueron sumando múltiples denuncias que se agruparon en tres expedientes: el original, en 1999, y sus continuaciones en 2008 y 2011. Estos expedientes se conocen respectivamente como Plan Cóndor I, II y III. En cada uno de los tramos se investigó a distintos grupos de imputados por casos de privaciones ilegales de la libertad y por formar parte de una asociación ilícita. Si bien en los distintos expedientes hay víctimas en común, lo que varían son las personas imputadas por esos casos.

La elevación a juicio también se dio por partes, cada una correspondiente a uno de los expedientes mencionados. Así, en septiembre de 2007 el juez de instrucción dispuso la elevación a juicio del expediente iniciado en 1999. En agosto de 2011 hizo lo mismo con relación al de 2008, y en mayo de 2012 con respecto al de 2011. Al arribar cada expediente al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n°1, recibieron un nuevo número de causa que los identificará en esta instancia. Son las causas 1504, 1951 y 2054.

Automotores Orletti II: En 2004 se inició un expediente en el que se investigó lo sucedido en el centro clandestino de detención Automotores Orletti. Entre mediados de 2010 y principios de 2011 se realizó un juicio oral ante el Tribunal Oral n°1 en el que fueron condenadas seis personas por los delitos cometidos en ese centro. Sin embargo, un tramo de la investigación continuó en el juzgado de instrucción y se elevó a juicio en agosto de 2011. Al arribar al tribunal recibió el número 1976. Este expediente se lo conoce como Automotores Orletti II.

*Por estar relacionado con el Plan Cóndor y también por tener en común a algunos grupos de víctimas, se dispuso la realización de un único juicio para las cuatro causas, con el objetivo de llevar adelante un proceso más efectivo y expeditivo”.*²⁹

²⁹ www.cels.org.ar

Equipo de Investigación Histórica

Reparación patrimonial del Estado.

- 24/04/1989. República Argentina. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Derechos Humanos, se certifica que en los archivos de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas consta la denuncia por desaparición forzada de José Hugo Méndez, a los efectos de ser presentada en el Ministerio de Salud y Acción Social, para gestionar la pensión establecida en la Ley N° 23.466.
- 20/02/1995. República Argentina. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales. Ley N° 24.321.

Informe de la Comisión para la Paz (2003).

- 10/04/2003. Informe Final. Anexo 6.1

“Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6) La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmadas 13 denuncias, en función de que existen pericias oficiales y acciones judiciales -ya culminadas o en trámite que demuestren formalmente que las personas que se individualizan en ANEXO 6.1 fallecieron y fueron sepultadas en tumbas NN en cementerios de la Provincia de Buenos Aires. 5. Méndez Donadío, José Hugo; 6. Candia Correa, Francisco. Fallecidos el 21.06.1976 y enterrados en el Cementerio de La Chacarita (República Argentina). Sus restos fueron reducidos”.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- No tiene.

Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.

- 04/06/1996. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Poder Judicial. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de San Martín. Se declara la ausencia por desaparición forzada de José Hugo Méndez Donadío.

Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- 18/03/2013. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 21° Turno. Oficio N° 0238. *“En exhorto N° 4 anotado a folio 72 del Libro de Exhortos del Extranjero, procedente de Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 Bs. As. Argentina, cúmplame librar a Usted, el presente a los efectos de cumplir con el decreto n° 0165 de fecha 13/3/2013, con el fin de solicitarle se sirva remitir a esta Sede la totalidad de la documentación utilizada para la*

Equipo de Investigación Histórica

realización de la actualización de la “Investigación histórica sobre detenidos- desaparecidos” que tengan vinculación con los casos detallados en el listado de presuntas víctimas que se anexa al referido exhorto”.

- 03/06/2013. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 20° Turno. Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1. Buenos Aires, Argentina. Solicita documentación sobre legajos de detenidos-desaparecidos en el marco del Plan Cóndor.
- 00/12/2013. Causa “Plan Cóndor”. Testimonio del Coordinador del equipo de historia como perito calificado en audiencia pública.